# 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 233/2002, de 17 de septiembre, por el que se dispone el cese y la designación de Vocal en el Consejo Asesor de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.*

De conformidad con lo previsto por el artículo 8.1.d) de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno designar cuatro Vocales del Consejo Asesor de la citada Empresa Pública en representación de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de septiembre de 2002.

Vengo en disponer el cese como Vocal del Consejo Asesor de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía de doña Teresa Agudo López, y en designar para el mismo cargo a don Sergio Moreno Monrové.

Sevilla, 17 de septiembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

### CONSEJERIA DE SALUD

*DECRETO 234/2002, de 17 de septiembre, por el se dispone el cese de don Ignacio Moreno Cayetano como Viceconsejero de Salud.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de septiembre de 2002.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Ignacio Moreno Cayetano como Viceconsejero de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 17 de septiembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

*DECRETO 235/2002, de 17 de septiembre, por el se dispone el nombramiento de doña M.ª Jesús Montero Cuadrado como Viceconsejera de Salud.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de septiembre de 2002.

Vengo en nombrar a doña M.ª Jesús Montero Cuadrado como Viceconsejera de Salud.

Sevilla, 17 de septiembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y

aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Títulos académicos.
b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
c) Años de servicio.
d) Grado personal consolidado.
e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

Orden: 1.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Denominación del puesto: Secretario/a General Técnico.
Código: 6871510.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:

Grupo: D.
Cuerpo: P-D1.
Area func./Area Relac.: Admón. Pública.
CD.: 18.
C. específico: XXXX-6.209,64.
Rfidp Euror/M:

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 1.
Titulación:
Formación:

Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100).*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), convocadas por Orden de 15 de mayo de 2001 (BOJA núm. 67, de 12 de junio) de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

ANEXO 1

| Código | Denominación | Núm | V a c | Ads | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP EUROS | Exp | Titulación | Formación | |

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 2001 B1100

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCION GENERAL I.A.J.

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL I.A.J. SEVILLA

1468610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO.....: DIREC. PROV. I.A.J. DE JAEN

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE JAEN JAEN

3139110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

2706810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA

CENTRO DESTINO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA SEVILLA

1470010 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO SEVILLA

1765710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA CORDOBA

469210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA GRANADA

478610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA HUELVA

488310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

| Código | Denominación | Núm | V ac | Ads | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | C. Específico EUROS | Exp | Titulación | Formación | |

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 2001 B1100

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO.....: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: UN. FUNCIONAL DE ADSCRIPCION OPERATIVA SEVILLA

3293710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-ALMERIA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA ALMERIA

53510 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-CADIZ

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ CADIZ

60210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-CORDOBA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA CORDOBA

64310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-GRANADA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-GRANADA GRANADA

68710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-HUELVA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA HUELVA

72710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-MALAGA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA MALAGA

78210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA SEVILLA

85010 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

| Código | Denominación | Núm | Vac | Ads | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | C. Específico EUROS | Exp | Titulación | Formación | |

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 2001 B1100

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1580910 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 2 | F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 | X---- | 2.770,80 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL

CENTRO DESTINO: D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL SEVILLA

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1671710 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 | X---- | 2.770,80 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE ALMERIA ALMERIA

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 451210 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 | X---- | 2.770,80 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE JAEN JAEN

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 500610 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 | X---- | 2.770,80 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE SEVILLA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 520110 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 | X---- | 2.770,80 | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2575210 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 | X---- | 2.770,80 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ CADIZ

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 231710 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 | X---- | 2.770,80 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA CORDOBA

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 239410 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 | X---- | 2.770,80 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 277310 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 | X---- | 2.770,80 | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

| Código | Denominación | Núm | Vac | Ads | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | C. Específico EUROS | Exp. | Titulación | Formación | |

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 2001 B1100

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2319710 TITULADO GRADO MEDIO..... | 2 | F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | | 18 | X---- | 2.770,80 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. PRODUCCION AGRARIA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2326910 TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | | 18 | X---- | 2.770,80 | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS

CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS SEVILLA

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2150610 TITULADO GRADO MEDIO..... | 4 | F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | | 18 | X---- | 2.770,80 | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CORDOBA CORDOBA

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 681110 TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | | 18 | X---- | 2.770,80 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE GRANADA GRANADA

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 683210 TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | | 18 | X---- | 2.770,80 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE JAEN JAEN

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 687310 TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | | 18 | X---- | 2.770,80 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 690810 TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | | 18 | X---- | 2.770,80 | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G.CONSTRUCC.Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR

CENTRO DESTINO: D.G.CONSTRUCC.Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR SEVILLA

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1751210 TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | | 18 | X---- | 2.770,80 | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

| Código | Denominación | Núm | V a c | Ads | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | C. Específico EUROS | Exp | Titulación | Formación | |
| CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 2001 B1100 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1460410 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | F | | PC,SO | B | P-B11 | | ADM. PÚBLICA | 18 | X---- | 2.770,80 | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SEVILLA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2165710 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 2 | F | | PC,SO | B | P-B11 | | ADM. PÚBLICA | 18 | X---- | 2.770,80 | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE GRANADA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE GRANADA GRANADA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1493510 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | F | | PC,SO | B | P-B11 | | ADM. PÚBLICA | 18 | X---- | 2.770,80 | | | | |
| PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA CORDOBA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 16810 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | F | | PC,SO | B | P-B11 | | ADM. PÚBLICA | 18 | X---- | 2.770,80 | | | | |
| PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Código | Denominación | Núm | V a c | Ads | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP EUROS | Exp | Titulación | Formación | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PI 2001 B1100

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 421910 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | | 18 | X---- | 2.770,80 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA ALMERIA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1673510 | TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR... | 1 | F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | | 18 | X-XX- | 5.647,80 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ CADIZ

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 806810 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | | 18 | X---- | 2.770,80 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA GRANADA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 814310 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | | 18 | X---- | 2.770,80 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA MALAGA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1679410 | TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR... | 1 | F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | | 18 | X-XX- | 5.647,80 | |
| 821110 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | F | PC,SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | | 18 | X---- | 2.770,80 | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6

Ver Anexo 2, en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023), de la Junta de Andalucía.*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023), convocadas por Orden de 11 de octubre de 2001 (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre) de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de Puestos de Trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

# ANEXO 1

| Código | Denominación | Núm | Vac | Ads | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | C. Específico EUROS | Exp | Titulación | Formación | |
| | | | | | | | | | CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE2001 A2023 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA DE ANDALUCIA GRANADA | | | | | | | |
| 3328910 | ASESOR TECNICO-PROCESO TECNICO..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A2 | BIBLIOTECONOMÍA | | | 22 | XX--- | 4.895,28 | 1 | BIBLIOTECARIA | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE ALMERIA | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA ALMERIA | | | | | | | |
| 3330410 | AS. TCO.-INFORM. BIBLIOGR. Y REFERENCI | 1 | F | PC,SO | A | P-A2 | BIBLIOTECONOMÍA | | | 22 | XXXX- | 7.536,84 | 1 | BIBLIOTECARIA | | JORNADA ESPECIAL |
| | | | | | | | | | CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE CADIZ | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA CADIZ | | | | | | | |
| 3331210 | ASESOR TECNICO-PROCESO TECNICO..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A2 | BIBLIOTECONOMÍA | | | 22 | XX--- | 4.895,28 | 1 | BIBLIOTECARIA | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE CORDOBA | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA CORDOBA | | | | | | | |
| 3331710 | ASESOR TECNICO-PROCESO TECNICO..... | 2 | F | PC,SO | A | P-A2 | BIBLIOTECONOMÍA | | | 22 | XX--- | 4.895,28 | 1 | BIBLIOTECARIA | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE GRANADA | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA GRANADA | | | | | | | |
| 3332110 | ASESOR TECNICO-PROCESO TECNICO..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A2 | BIBLIOTECONOMÍA | | | 22 | XX--- | 4.895,28 | 1 | BIBLIOTECARIA | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE HUELVA | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA HUELVA | | | | | | | |
| 3332810 | ASESOR TECNICO-PROYECTO TECNICO..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A2 | BIBLIOTECONOMÍA | | | 22 | XX--- | 4.895,28 | 1 | BIBLIOTECARIA | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE MALAGA | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA MALAGA | | | | | | | |
| 3333710 | ASESOR TECNICO-PROCESO TECNICO..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A2 | BIBLIOTECONOMÍA | | | 22 | XX--- | 4.895,28 | 1 | BIBLIOTECARIA | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE SEVILLA | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA SEVILLA | | | | | | | |
| 3334110 | AS. TCO.-INFORM. BIBLIGR. Y REFERENCIA | 2 | F | PC,SO | A | P-A2 | BIBLIOTECONOMÍA | | | 22 | XXXX- | 7.536,84 | 1 | BIBLIOTECARIA | | JORNADA ESPECIAL |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 10

Ver Anexo 2 en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100).*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), convocadas por Orden de 25 de junio de 2001 (BOJA núm. 78, de 10 de julio) de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

ANEXO 1

| Código | Denominación | N ú m | V a c | A d s | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | C. Específico EUROS | Exp | Titulación | Formación | |
| | | | | | | | | | CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2001 ADMINISTRADORES GENERALES | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DIRECTIVO.....: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DESTINO: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA SEVILLA | | | | | | | |
| 3265110 | ASESOR DOC. JURIDICA Y APOYO TECNICO.. | 1 | F | PC | A | P-A11 | LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA | | 22 | XXXX- | 7.536,84 | 2 | LDO. DERECHO | | |
| 98310 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | | | | |
| PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA | | | | | | | |
| 2508510 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE HUELVA | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE HUELVA HUELVA | | | | | | | |
| 2529810 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | | | | | |
| PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ CADIZ | | | | | | | |
| 151010 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA GRANADA | | | | | | | |
| 163810 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA HUELVA | | | | | | | |
| 488210 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | | | | | |
| PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Código | Denominación | Núm | V ac | Ads | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP EUROS | Exp | Titulación | Formación | |

CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2001 ADMINISTRADORES GENERALES

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO.....: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: UN. FUNCIONAL DE ADSCRIPCION OPERATIVA SEVILLA

3293610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.858,76

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

2573910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.858,76

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR SEVILLA

45010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.858,76

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-CADIZ

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ CADIZ

60110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.858,76

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-CORDOBA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA CORDOBA

64210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.858,76

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-HUELVA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA HUELVA

6949110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.858,76

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-MALAGA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA MALAGA

81010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.858,76

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-SEVILLA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA SEVILLA

84910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 2.858,76

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8

| Código | Denominación | Núm | V a c | Ads | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | C. Específico EUROS | Exp | Titulación | Formación | |

CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2001 ADMINISTRADORES GENERALES

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA

CENTRO DIRECTIVO.....: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2574110 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE ALMERÍA ALMERIA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6687910 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ CADIZ

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6686610 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA CORDOBA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6705110 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE GRANADA GRANADA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6709610 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA MALAGA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6699410 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6695810 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6

| Código | Denominación | Núm | V a c | Ads | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | C. Específico EUROS | Exp | Titulación | Formación | |

CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2001 ADMINISTRADORES GENERALES

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 419410 TITULADO SUPERIOR..... | 2 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | | LDO. DERECHO |

CENTRO DIRECTIVO.....: DIR. GRAL DE ECONOMÍA SOCIAL

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL DE ECONOMÍA SOCIAL SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 427310 TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CADIZ CADIZ

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 461410 TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE JAEN JAEN

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 500210 TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: RELACIONES INSTITUCIONALES

CENTRO DIRECTIVO.....: SEC.GRAL. RELACIONES CON EL PARLAMENTO

CENTRO DESTINO: SEC.GRAL. RELACIONES CON EL PARLAMENTO SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2574410 TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 200510 TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA ALMERIA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3096910 TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ CADIZ

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3097110 TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

| Código | Denominación | Núm | V a c | Ads | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | C. Específico EUROS | Exp | Titulación | Formación | |

CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2001 ADMINISTRADORES GENERALES

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 282910 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 | X---- | 2.858,76 | | | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA ALMERIA

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7101910 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA | 22 | X-XX- | 5.946,00 | LDO. DERECHO | | |
| 2344210 | TITULADO SUPERIOR..... | 2 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 | X---- | 2.858,76 | | | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ CADIZ

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7102010 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA | 22 | X-XX- | 5.946,00 | LDO. DERECHO | | |
| 2362710 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 | X---- | 2.858,76 | | | ALCALA DE LOS GAZULE |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA CORDOBA

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7102110 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA | 22 | X-XX- | 5.946,00 | LDO. DERECHO | | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA GRANADA

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7097910 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA | 22 | X-XX- | 5.946,00 | LDO. DERECHO | | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA HUELVA

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7098010 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA | 22 | X-XX- | 5.946,00 | LDO. DERECHO | | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN JAEN

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7098110 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA | 22 | X-XX- | 5.946,00 | LDO. DERECHO | | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA

| Código | Denominación | Núm | V a | Ads | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | C. Específico EUROS | Exp | Titulación | Formación | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |

CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2001 ADMINISTRADORES GENERALES

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA MALAGA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7098210 | TITULADO SUPERIOR | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA | | 22 | X-XX- | 5.946,00 | LDO. DERECHO | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7098310 | TITULADO SUPERIOR | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA | | 22 | X-XX- | 5.946,00 | LDO. DERECHO | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 12

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS

CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2150110 | TITULADO SUPERIOR | 4 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 567210 | TITULADO SUPERIOR | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 690910 | TITULADO SUPERIOR | 2 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6920410 | TITULADO SUPERIOR | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | LDO. DERECHO | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE HUELVA HUELVA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2178610 | TITULADO SUPERIOR | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | LDO. DERECHO | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

| Código | Denominación | Núm | Vac | Ads | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | C. Específico EUROS | Exp | Titulación | Formación | |

CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2001 ADMINISTRADORES GENERALES

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3210 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA CORDOBA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16710 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA MALAGA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30810 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES / INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCION GERENCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GERENCIA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 728010 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA ALMERIA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 805610 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1621210 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

Ver Anexo 2, en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B.2004).*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B.2004), convocadas por Orden de 30 de octubre de 2001 (BOJA núm. 144, de 15 de diciembre) de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 2 de septiembre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

ANEXO 1

| Código | Denominación | Núm | V a c | Ads | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | C. Específico EUROS | Exp | Titulación | Formación | |
| CONVOCATORIA: OFERTA EMPLEO PUBLICO-2 GRUPO B2004 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS SEVILLA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2583510 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | F | PC,SO | | B | P-B2 | | INDUSTRIA Y ENERGÍA | 18 | X---- | 2.770,80 | | ING.TEC.INDUSTRIAL | | |
| CENTRO DIRECTIVO.....: DIR. GRAL. DESARROLLO TECNL.E INCENTIVOS | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. DESARROLLO TECNL.E INCENTIVOS SEVILLA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7158510 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | F | PC,SO | | B | P-B2 | | INDUSTRIA Y ENERGÍA | 18 | X---- | 2.770,80 | | ING.TEC.INDUSTRIAL | | |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CADIZ | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CADIZ CADIZ | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 456610 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | F | PC,SO | | B | P-B2 | | INDUSTRIA Y ENERGÍA | 18 | X---- | 2.770,80 | | ARQUITECTO TECNICO<br>INGENIERO TECNICO MI<br>ING.TEC.INDUSTRIAL | | |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE GRANADA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE GRANADA GRANADA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 476310 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 2 | F | PC,SO | | B | P-B2 | | INDUSTRIA Y ENERGÍA | 18 | X---- | 2.770,80 | | ARQUITECTO TECNICO<br>INGENIERO TECNICO MI<br>ING.TEC.INDUSTRIAL | | |
| PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5 | | | | | | | | | | | | | | | | |

Ver Anexo 2, en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C2003) de la Junta de Andalucía.*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C2003), convocadas por Orden de 5 de octubre de 2001 (BOJA núm. 127, de 3 de noviembre), de la Consejería de Justicia y Administración Pública, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo o hayan sido declarados adjudicatarios en la resolución de un concurso de méritos de puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

# ANEXO 1

| Código | Denominación | Núm | Vac | Ads | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | C. Específico EUROS | Exp | Titulación | Formación | |
| | | | | | | | | | CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 2001 P.I. C2003 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA | | | | | | | |
| 90910 | AUXILIAR GRABACION..... | 1 | F | PC,SO | | C-D | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA | | 15 XX--- | 3.711,24 | 1 | | | | |
| PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA | | | | | | | |
| 2508410 | OPERADOR DE CONSOLA..... | 1 | F | PC,SO | | C-D | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA | | 16 XX-X- | 4.886,76 | 1 | | | | |
| PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DIRECTIVO.....: D.G.SISTEMAS INFORMC.ECONOM.-FINANCIERO | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DESTINO: D.G.SISTEMAS INFORMC.ECONOM.-FINANCIERO SEVILLA | | | | | | | |
| 7092510 | OPERADOR CONSOLA..... | 1 | F | PC,SO | | C-D | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA | | 16 XX-X- | 4.886,76 | 1 | | | JORNADA TARDE: 2 | |
| | | | | | | | | | CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA ALMERIA | | | | | | | |
| 142810 | OPERADOR PERIFERICO..... | 1 | F | PC,SO | | C-D | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA | | 15 XX--- | 3.711,24 | 1 | | | JORNADA TARDE: 1 | |
| | | | | | | | | | CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA HUELVA | | | | | | | |
| 487010 | OPERADOR DE CONSOLA..... | 1 | F | PC,SO | | C-D | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA | | 16 XX-X- | 4.886,76 | 1 | | | | |
| PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACIÓN | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-SEVILLA | | | | | | | |
| | | | | | | | | | CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA SEVILLA | | | | | | | |
| 83310 | OPERADOR DE CONSOLA..... | 1 | F | PC,SO | | C-D | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA | | 16 XX-X- | 4.886,76 | 1 | | | JORNADA TARDE: 1 | |
| PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Código | Denominación | Núm | Vac | Ads | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | C. Específico EUROS | Exp | Titulación | Formación | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 2001 P.I. C2003

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA

CENTRO DIRECTIVO.....: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2643910 | OPERADOR DE CONSOLA..... | 1 | F | PC,SO | C-D | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA | | 16 | XX-X- | 4.886,76 | 1 | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE GRANADA GRANADA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6708510 | OPERADOR CONSOLA..... | 1 | F | PC,SO | C-D | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA | | 16 | XX-X- | 4.886,76 | 1 | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 418310 | OPERADOR DE CONSOLA..... | 1 | F | PC,SO | C-D | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA | | 16 | XX-X- | 4.886,76 | 1 | JORNADA TARDE |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE GRANADA GRANADA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 482910 | OPERADOR DE CONSOLA..... | 1 | F | PC,SO | C-D | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA | | 16 | XX-X- | 4.886,76 | 1 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE SEVILLA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 521310 | OPERADOR DE CONSOLA..... | 1 | F | PC,SO | C-D | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA | | 16 | XX-X- | 4.886,76 | 1 | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA ALMERIA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2295710 | OPERADOR DE CONSOLA..... | 1 | F | PC,SO | C-D | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA | | 16 | XX-X- | 4.886,76 | | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA MALAGA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2301110 | OPERADOR DE CONSOLA..... | 1 | F | PC,SO | C-D | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA | | 16 | XX-X- | 4.886,76 | | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

| Código | Denominación | Núm | Vac | Ads | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | C. Específico EUROS | Exp | Titulación | Formación | |
| CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 2001 P.I. C2003 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA GRANADA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 328010 | OPERADOR DE CONSOLA..... | 1 | F | | PC,SO | | C-D | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA | | 16 XX-X- | 4.886,76 | 1 | | | |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN JAEN | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 333410 | OPERADOR DE CONSOLA..... | 1 | F | | PC,SO | | C-D | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA | | 16 XX-X- | 4.886,76 | 1 | | | |
| PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS SEVILLA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2142110 | OPERADOR DE CONSOLA..... | 3 | F | | PC,SO | | C-D | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA | | 16 XX-X- | 4.886,76 | 1 | | | |
| PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE CORDOBA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CORDOBA CORDOBA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2080410 | OPERADOR DE CONSOLA..... | 1 | F | | PC,SO | | C-D | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA | | 16 XX-X- | 4.886,76 | 1 | | | |
| PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CORDOBA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CORDOBA CORDOBA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1131910 | OPERADOR DE PERIFERICO..... | 1 | F | | PC,SO | | C-D | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA | | 15 XX--- | 3.711,24 | 1 | | | |
| PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1457310 | OPERADOR DE CONSOLA..... | 1 | F | | PC,SO | | C-D | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA | | 16 XX-X- | 4.886,76 | 1 | | | |
| PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Código | Denominación | Núm | Vac | Ads | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | C. Específico EUROS | Exp | Titulación | Formación | |

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 2001 P.I. C2003

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12810 OPERADOR DE CONSOLA..... | 1 | F | PC,SO | C-D | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA | 16 | XX-X- | 4.886,76 | 1 | | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ CADIZ

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 807210 OPERADOR DE CONSOLA..... | 1 | F | PC,SO | C-D | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA | 16 | XX-X- | 4.886,76 | 1 | | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA GRANADA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 812710 OPERADOR DE CONSOLA..... | 1 | F | PC,SO | C-D | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA | 16 | XX-X- | 4.886,76 | 1 | | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAEN JAEN

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 818510 OPERADOR DE CONSOLA..... | 1 | F | PC,SO | C-D | P-C2 | TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA | 16 | XX-X- | 4.886,76 | 1 | | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

Ver Anexo 2, en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A2005) de la Junta de Andalucía.*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A2005), convocadas por Orden de 11 de octubre de 2001 (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre), de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

# ANEXO 1

| Código | Denominación | Núm | Vac | Ads | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | C. Específico EUROS | Exp | Titulación | Formación | |
| CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2001A2005 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS SEVILLA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7154610 | TITULADO SUPERIOR..... | 2 | F | | PC,SO | A | P-A2 | MINAS | | 22 | X---- | 2.858,76 | | INGENIERO MINAS | | |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE ALMERIA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE ALMERIA ALMERIA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 450010 | UN. MINAS Y EXPLOSIVOS..... | 1 | F | | PC | A-B | P-A2 | MINAS | | 22 | XX--- | 4.411,56 | 1 | INGENIERO MINAS<br>INGENIERO TECNICO MI | | |
| 446110 | UN. HIDROLOGIA..... | 1 | F | | PC | A-B | P-A2 | MINAS | | 22 | XX--- | 4.411,56 | 1 | | | |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CORDOBA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CORDOBA CORDOBA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 466510 | UN. MINAS Y EXPLOSIVOS..... | 1 | F | | PC | A-B | P-A2 | MINAS | | 22 | XX--- | 4.411,56 | 1 | | | |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE HUELVA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE HUELVA HUELVA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 485810 | UN. MINAS Y EXPLOSIVOS..... | 1 | F | | PC | A-B | P-A2 | MINAS | | 22 | XX--- | 4.411,56 | 1 | | | |
| 485910 | UN. HIDROLOGIA..... | 1 | F | | PC | A-B | P-A2 | MINAS | | 22 | XX--- | 4.411,56 | 1 | | | |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE JAEN | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE JAEN JAEN | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 495610 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | | PC,SO | A | P-A2 | INDUSTRIA Y ENERGÍA | | 22 | X---- | 2.858,76 | | ARQUITECTO<br>INGENIERO INDUSTRIAL<br>INGENIERO MINAS<br>LDO.C.ECON.Y/O EMP.E<br>LDO.SOCIOLOGIA | | |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE SEVILLA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE SEVILLA SEVILLA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 514110 | UN. MINAS Y EXPLOSIVOS..... | 1 | F | | PC | A-B | P-A2 | MINAS | | 22 | XX--- | 4.411,56 | 1 | | | |
| 514210 | UN. HIDROLOGIA..... | 1 | F | | PC | A-B | P-A2 | MINAS | | 22 | XX--- | 4.411,56 | 1 | | | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 10

Ver Anexo 2, en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), de la Junta de Andalucía.*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), convocadas por Orden de 11 de octubre de 2001 (BOJA núm. 132, de 15 de noviembre) de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

ANEXO 1

| Código | Denominación | Núm | V a c | Ads | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | C. Específico EUROS | Exp | Titulación | Formación | |

CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE A20 INFORMATICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCION GENERAL I.A.J.

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL I.A.J. SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1582610 ANALISTA PROGRAMADOR..... | 1 | F | PC,SO | A-B | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 22 | XX-X- | 5.945,64 | 1 | | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1581910 ANALISTA FUNCIONAL..... | 1 | F | PC,SO | A-B | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 23 | XX-X- | 6.576,48 | 1 | | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G.SISTEMAS INFORMC.ECONOM.-FINANCIERO

CENTRO DESTINO: D.G.SISTEMAS INFORMC.ECONOM.-FINANCIERO SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6753910 ANALISTA FUNCIONAL..... | 1 | F | PC,SO | A-B | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 23 | XX-X- | 6.576,48 | 2 | | |
| 6754010 ANALISTA PROGRAMADOR..... | 1 | F | PC,SO | A-B | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 22 | XX-X- | 5.945,64 | 1 | | |
| 6754710 ANALISTA FUNCIONAL..... | 1 | F | PC,SO | A-B | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 23 | XX-X- | 6.576,48 | 2 | | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 41910 ANALISTA FUNCIONAL..... | 1 | F | PC,SO | A-B | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 23 | XX-X- | 6.576,48 | 1 | | |
| 42010 ANALISTA PROGRAMADOR..... | 1 | F | PC,SO | A-B | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 22 | XX-X- | 5.945,64 | 1 | | |

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-CADIZ

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ CADIZ

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6950510 PROCESO DE DATOS..... | 1 | F | PC,SO | A-B | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 24 | XXXX- | 8.588,64 | 2 | | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA

CENTRO DIRECTIVO.....: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3295210 TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 22 | X---- | 2.858,76 | | | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

| Código | Denominación | Núm | V a c | Ads | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | C. Específico EUROS | Exp | Titulación | Formación | |

CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE A20 INFORMATICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6670610 | ANALISTA PROGRAMADOR..... | 1 | F | PC,SO | A-B | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 22 | XX-X- | 5.945,64 | 1 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICI

CENTRO DESTINO: D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICI SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6673510 | DP. DE SISTEMAS..... | 1 | F | PC | A | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 26 | XXXX- | 10.794,24 | 2 | |
| 2971310 | TECNICO DE SISTEMAS..... | 1 | F | PC | A | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 25 | XXXX- | 10.925,40 | 2 | |
| 6673610 | ASESOR TCO.-COMUNICACIONES..... | 1 | F | PC,SO | A-B | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 23 | XX-X- | 6.576,48 | 2 | |
| 6673810 | ANALISTA FUNCIONAL..... | 1 | F | PC,SO | A-B | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 23 | XX-X- | 6.576,48 | 2 | |
| 6674210 | ASESOR TCO.- INF.-JUDIC..... | 1 | F | PC,SO | A-B | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 23 | XX-X- | 6.576,48 | 2 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8148610 | ANALISTA PROGRAMADOR..... | 1 | F | PC,SO | A-B | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 22 | XX-X- | 5.945,64 | 1 | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 7

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE ALMERIA ALMERIA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 453410 | PROCESO DE DATOS..... | 1 | F | PC,SO | A-B | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 22 | XXXX- | 8.345,16 | 1 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE HUELVA HUELVA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 492610 | PROCESO DE DATOS..... | 1 | F | PC,SO | A-B | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 22 | XXXX- | 8.345,16 | 1 | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2287610 | ANALISTA FUNCIONAL..... | 1 | F | PC,SO | A-B | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 23 | XX-X- | 6.576,48 | 2 | SIST.INF.ORD.TERRIT. |
| 200210 | ANALISTA PROGAMADOR..... | 1 | F | PC,SO | A-B | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 22 | XX-X- | 5.945,64 | 1 | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2317510 | ANALISTA PROGRAMADOR..... | 1 | F | PC,SO | A-B | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 22 | XX-X- | 5.945,64 | 2 | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

| Código | Denominación | Núm | V a c | Ads | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP EUROS | Exp | Titulación | Formación | |

CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE A20 INFORMATICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS

CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS SEVILLA

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2141810 ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 24 | XXXX- | 9.728,04 | 2 | |
| 2141910 ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA..... | 1 | F | PC,SO | A-B | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 22 | XXXX- | 8.307,00 | 2 | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE JAEN JAEN

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2109210 PROCESO DE DATOS..... | 1 | F | PC,SO | A-B | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 22 | XXXX- | 8.345,16 | 1 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2129110 PROCESO DE DATOS..... | 1 | F | PC,SO | A-B | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 22 | XXXX- | 8.345,16 | 1 | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1459810 JEFE DE PROYECTO..... | 1 | F | PC,SO | A | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 24 | XXXX- | 9.263,40 | 2 | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6533310 ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA..... | 1 | F | PC,SO | A-B | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 22 | XXXX- | 8.345,16 | 1 | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 730710 ANALISTA FUNCIONAL..... | 2 | F | PC,SO | A-B | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 23 | XX-X- | 6.576,48 | 2 | |

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ CADIZ

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 807110 PROCESO DE DATOS..... | 1 | F | PC,SO | A-B | P-A2 | TECN.INFORM.Y TELEC. | 24 | XXXX- | 8.913,24 | 2 | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

Ver Anexo 2, en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A2022) de la Junta de Andalucía.*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A2022), convocadas por Orden de 11 de octubre de 2001 (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre), de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 2 de septiembre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

ANEXO 1

| Código | Denominación | Núm | Vac | Ads | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | C. Específico EUROS | Exp | Titulación | Formación | |
| CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES LIBRE 2001 A2022 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE ALMERIA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO ALMERIA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2582210 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | | A | P-A2 | ARCHIVÍSTICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | | | | ARCHIVERO |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE GRANADA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: ARCH. HISTORICO DE LA REAL CANCILLERIA GRANADA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1527410 | ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL..... | 1 | F | PC,SO | | A | P-A2 | ARCHIVÍSTICA | | 23 | XX--- | 5.857,20 | | | | ARCHIVERO |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE HUELVA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO HUELVA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1533110 | ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL..... | 1 | F | PC,SO | | A | P-A2 | ARCHIVÍSTICA | | 22 | XX--- | 4.895,28 | | | | ARCHIVERO |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE SEVILLA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO SEVILLA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1543110 | ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL..... | 1 | F | PC,SO | | A | P-A2 | ARCHIVÍSTICA | | 22 | XX--- | 4.895,28 | | | | ARCHIVERO |
| 1542610 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | | A | P-A2 | ARCHIVÍSTICA | | 22 | X---- | 2.858,76 | | | | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

Ver Anexo 2, en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A2024) de la Junta de Andalucía.*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A2024), convocadas por Orden de 11 de octubre de 2001 (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre), de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

ANEXO 1

| Código | Denominación | Núm | V ac | Ads | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | C. Específico EUROS | Exp | Titulación | Formación | |
| CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2001 A2024 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE CADIZ | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: MUSEO CADIZ | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1514910 | ASESOR TECNICO-DIFUSION..... | 1 | F | PC,SO | | A | P-A2 | | MUSEÍSTICA | 22 | XX--- | 4.895,28 | | | | CONSERV. MUSEOS |
| 1515410 | ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACIO | 1 | F | PC,SO | | A | P-A2 | | MUSEÍSTICA | 22 | XX--- | 4.895,28 | | | | CONSERV. MUSEOS |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE GRANADA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: MUSEO "CASA DE LOS TIROS" GRANADA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1528310 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | | A | P-A2 | | MUSEÍSTICA | 22 | X---- | 2.858,76 | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE JAEN | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: MUSEO UBEDA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1536710 | ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACIO | 1 | F | PC,SO | | A | P-A2 | | MUSEÍSTICA | 22 | XX--- | 4.895,28 | | | | CONSERV. MUSEOS |
| CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE SEVILLA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: MUSEO ARTES Y COSTUMBRES POPULARES SEVILLA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1549510 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | | A | P-A2 | | MUSEÍSTICA | 22 | X---- | 2.858,76 | | LDO. GEOGRAFIA E HIS | | CONSERV. MUSEOS |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

Ver Anexo 2, en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000).*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000), convocadas por Orden de 29 de junio de 2001 (BOJA núm. 80, de 14 de julio de 2001) de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Secretario General para la Administración, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

ANEXO 1

| Código | Denominación | Núm | V a c | Ads | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. | C. Específico RFIDP | C. Específico EUROS | Exp | Titulación | Formación | |
| CONVOCATORIA: OFERTA VAC. 2001 TURNO LIBRE A3000 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO.....: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA SEVILLA | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2703910 | LETRADO..... | 1 | F | PLD,SO | | A | P-A3 | DEF.ASES. JURÍDICO | | 28 | XXXX- | 18.249,60 | | LDO. DERECHO | | ALMERIA |
| 97510 | LETRADO..... | 1 | F | PLD,SO | | A | P-A3 | DEF.ASES. JURÍDICO | | 28 | XXXX- | 18.249,60 | | LDO. DERECHO | | MALAGA |
| 97610 | LETRADO..... | 5 | F | PLD,SO | | A | P-A3 | DEF.ASES. JURÍDICO | | 28 | XXXX- | 18.249,60 | | LDO. DERECHO | | |

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 7

Ver Anexo 2 en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, de acuerdo con la Orden de 20 de mayo de 2000, por la que delega en el/la titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública la firma de determinados actos y resoluciones, anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga, y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sito en Málaga, Avenida de la Aurora, 69, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en que se hará constar, además del número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Títulos académicos.
b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
c) Años de servicio.
d) Grado personal consolidado.
e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes presentadas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Málaga, 7 de agosto de 2002.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

ANEXO I

Orden. 1.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Denominación del puesto: Sv. Informática.
Código: 8020610.
Núm.: 1
Ads.: F.
Tipo Admón.: PLD.
Características esenciales.
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Area Func./Area Relac.: Tecn. Inform. y Telec.
C.D.: 26.
C. específico/RFIDP ptas.: XXXX-11.118,96
Requisitos para el desempeño.
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad: Málaga.
Otras características:
Méritos específicos:

Orden. 2.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Denominación del puesto: Secretaría del Instituto de Medicina Legal.
Código:
Núm.: 1.
Ads.: F.
Tipo Admón.: PLD
Características esenciales.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area Func./Area Relac.:
C.D.: 26.
C. específico/RFIDP ptas.: XXXX-11.367.12
Requisitos para el desempeño.
Exp.: 2.
Titulación:
Formación:
Localidad: Málaga.
Otras características:
Méritos específicos:

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
Consejería: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Jaén.
Centro de destino: Residencia de Pensionistas «Los Olivares».
Código SIRhUS: 964210.
Denominación del puesto: Director/a.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.:

Características esenciales:
Grupo: AB.
Cuerpo: P.A11.
Modo acceso: PLD.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional: Asuntos Sociales.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX-11.271,72 €.

Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad: La Carolina.
Otras características:
Méritos específicos:

# 3. Otras disposiciones

## PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*ACUERDO de 2 de septiembre de 2002, sobre Estatuto de Personal del Defensor del Pueblo Andaluz.*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2002, ha conocido el Estatuto de Personal del Defensor del Pueblo Andaluz, cuyo texto se inserta a continuación:

ESTATUTO DE PERSONAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

P R E A M B U L O

CAPITULO I. Objeto y ámbito de aplicación.
Artículo 1. Objeto.
Artículo 2. Ambito de aplicación.

CAPITULO II. Del Personal.
Artículo 3. Personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz.
Artículo 4. Vinculación.
Artículo 5. Competencias.
Artículo 6. Selección de personal.
Artículo 7. Nombramiento y cese del personal.
Artículo 8. Plantilla orgánica.

CAPITULO III. Situaciones Administrativas.
Artículo 9. Situaciones de los funcionarios.
Artículo 10. Servicio activo.
Artículo 11. Excedencia para el cuidado de hijos.
Artículo 12. Suspensión de funciones.

CAPITULO IV. Derechos de los funcionarios.
Artículo 13. Derechos generales.
Artículo 14. Permisos y licencias.
Artículo 15. Derechos de afiliación, opinión y huelga.
Artículo 16. Formación.
Artículo 17. Acción social.

CAPITULO V. Organos de representación y participación del personal.
Artículo 18. Comisión de Personal.
Artículo 19. Procedimiento de elección de la Comisión de Personal.

Artículo 20. Sustituciones y revocaciones.
Artículo 21. Facultades de la Comisión de Personal.
Artículo 22. Garantías y derechos de los miembros de la Comisión de Personal.
Artículo 23. Materias excluidas.
Artículo 24. Peculiaridades a observar.

CAPITULO VI. Derecho de reunión.
Artículo 25. Legitimación.
Artículo 26. Procedimiento.
Artículo 27. Requisitos.

CAPITULO VII. De la provisión de puestos de trabajo.
Artículo 28. Provisión de puestos.
Artículo 29. Desempeño de funciones.

CAPITULO VIII. De la retribución del personal.
Artículo 30. Retribuciones básicas.
Artículo 31. Retribuciones complementarias.
Artículo 32. Dietas e indemnizaciones por razón del servicio.

CAPITULO IX. Deberes de los funcionarios.
Artículo 33. Deberes.
Artículo 34. Incompatibilidades.

CAPITULO X. De la jornada laboral.
Artículo 35. Jornada laboral.

CAPITULO XI. Del Régimen Disciplinario.
Artículo 36. Régimen Disciplinario.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

DISPOSICION FINAL.

P R E A M B U L O

La Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, establece el régimen básico del personal a su servicio en los artículos 33 y 34 de la misma, que se desarrolla, con posterioridad, en el Capítulo VII (artículos 27 a 30) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución.

Transcurrido más de una década desde el inicio de su actividad, la experiencia de funcionamiento de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz puso de manifiesto la conveniencia de abordar en un marco normativo específico la regulación del régimen jurídico del personal al servicio de la misma. Atendiendo a ello, en la modificación del referido Reglamento de Organización y Funcionamiento, que se aprobó por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 12 de febrero de 1997, se añadió una nueva disposición adicional, la 4.ª, por la que se autoriza al Defensor del Pueblo Andaluz a aprobar un Estatuto de Personal en el que se determinen «los derechos, deberes y situaciones del personal al servicio de esta Institución», sin perjuicio de lo establecido en el art. 34 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre.

Al cumplimiento de lo previsto en esta disposición va encaminado el presente Estatuto de Personal, con el que se pretende, además de determinar los derechos, deberes y situaciones del personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, dotar a esta Institución de un instrumento idóneo a través del cual se encaucen, de una manera clara e inequívoca, las relaciones con su personal, ante las peculiaridades y singularidades que presenta su vinculación jurídica con la misma y la delicada tarea que tiene encomendada de defensa de los derechos constitucionales de los ciudadanos.

En este Estatuto se determinan, por tanto, aspectos fundamentales del régimen del personal al servicio de esta Institución, como pueden ser su naturaleza y régimen jurídico, derechos y deberes, adecuados a las últimas e importantes modificaciones legislativas que se han operado en esta materia, situaciones administrativas o su régimen funcional, retributivo y disciplinario. Asimismo, se incorpora a esta regulación temas de gran transcendencia para el personal de una institución pública, como es el de determinar los cauces de representación del mismo y la regulación de las condiciones de ejercicio de los derechos conexos al de libertad sindical.

CAPITULO I

Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto.

El presente Estatuto tiene por objeto la ordenación del régimen del personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, en desarrollo de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz y la disposición adicional 4.ª del Reglamento de Organización y Funcionamiento del mismo.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

1. Las normas contenidas en el presente Estatuto son de aplicación al personal que presta sus servicios en el Defensor del Pueblo Andaluz.

2. En aquellos aspectos no previstos en el presente Estatuto, serán de aplicación supletoriamente, y por este orden, en aquello que resulte procedente con la naturaleza del personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz a que hace referencia el art. 4.3 del presente Estatuto, las normas propias del Parlamento de Andalucía, la legislación en materia de funcionarios de la Junta de Andalucía y de la Administración General del Estado.

CAPITULO II

Del Personal

Artículo 3. Personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz.

Son funcionarios del Defensor del Pueblo Andaluz los que, en virtud del nombramiento legal y de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz, se hallen incorporados al mismo mediante una relación estatutaria de servicios profesionales y retribuidos con cargo a su Presupuesto.

Artículo 4. Vinculación.

1. El personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz y mientras permanezca en el mismo, tendrá la consideración de personal al servicio del Parlamento de Andalucía, sin perjuicio de la dependencia orgánica y funcional del Defensor del Pueblo Andaluz.

2. El personal procedente de otras Administraciones Públicas que se incorpore al Defensor del Pueblo Andaluz quedará en la situación administrativa y con los efectos previstos en las normas reguladoras en materia de personal de aplicación en su Administración de procedencia.

3. El personal que se incorpore al Defensor del Pueblo Andaluz y mientras permanezca en el mismo tendrá el carácter de personal eventual de esta Institución.

Artículo 5. Competencias.

1. Las competencias en materia de personal se ejercerán por el Defensor del Pueblo Andaluz, la Junta de Coordinación y Régimen Interior y por el Secretario General, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz.

2. La Comisión de Personal participará en el ejercicio de las anteriores competencias en los supuestos y en la forma previstos en el presente Estatuto.

Artículo 6. Selección de personal.

La selección del personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz se realizará con arreglo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. En estos nombramientos se procurará dar prioridad al personal que haya prestado sus servicios como personal al servicio de una Administración Pública.

Artículo 7. Nombramiento y cese del personal.

El personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz será nombrado y cesado libremente por éste, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz.

Artículo 8. Plantilla orgánica.

1. El personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz se adscribirá a las plazas que integran la plantilla orgánica de esta Institución aprobada por la Mesa del Parlamento de Andalucía, a propuesta del Defensor del Pueblo Andaluz.

2. Las plazas que integran la plantilla orgánica del Defensor del Pueblo Andaluz se clasificarán por categorías, en función de las tareas que tengan encomendadas. Estas categorías se procurará, en la medida de lo posible, que sean coincidentes y equiparable y a todos los efectos, con las existentes en el Parlamento de Andalucía u otras instituciones parlamentarias.

## CAPITULO III

## Situaciones Administrativas

Artículo 9. Situaciones del personal.

Los funcionarios del Defensor del Pueblo Andaluz, sin perjuicio de lo establecido en el art. 9.1 de la Ley reguladora de esta Institución, pueden hallarse en alguna de las situaciones siguientes:

a) Servicio activo.
b) Excedencia para el cuidado de familiares.
c) Suspensión de funciones.

Artículo 10. Servicio activo.

Los funcionarios se hallarán en situación de servicio activo cuando ocupen plaza correspondiente a la plantilla orgánica del Defensor del Pueblo Andaluz y tendrán todos los derechos, deberes y responsabilidades inherentes a su condición mientras permanezcan en esta Institución.

Artículo 11. Excedencia para el cuidado de familiares.

1. Los funcionarios tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

2. También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a un año, los funcionarios para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

3. El período de excedencia será único para cada sujeto causante. Cuando un nuevo sujeto causante diera origen a una nueva excedencia, el inicio del periodo de la misma pondrá fin al que viniera disfrutando.

4. La excedencia contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual del funcionariado de esta Institución. No obstante, si dos o más funcionarios del Defensor del Pueblo Andaluz generasen este derecho por el mismo sujeto causante se podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas relacionadas con el funcionamiento de los servicios.

5. Durante el primer año de duración de cada período de excedencia, los funcionarios en esta situación tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñaban; transcurrido este período, dicha reserva lo será en puesto de igual nivel y retribución. El período de permanencia en dicha situación será computable a efectos de trienios, complemento de eventualidad y derechos pasivos.

6. Los supuestos de excedencia previstos en el presente artículo podrán verse afectados, en cuanto a su duración y efectos, por el cumplimiento de la previsión establecida en el art. 9.1 de la Ley reguladora del Defensor del Pueblo Andaluz y en el art. 28.2 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Artículo 12. Suspensión de funciones.

1. El funcionario declarado en la situación de suspenso quedara privado temporalmente del ejercicio de sus funciones y de los derechos inherentes a su condición. La suspensión puede ser provisional o firme.

2. La suspensión provisional podrá acordarse preventivamente, durante la tramitación del procedimiento criminal o expediente disciplinario que se instruya al funcionario, de lo que se dará cuenta a la Comisión de Personal.

3. El tiempo de suspensión provisional como consecuencia de expediente disciplinario no podrá exceder de seis meses, salvo en caso de paralización del procedimiento imputable al interesado. Durante el mismo, el funcionario sólo tendrá derecho a percibir las retribuciones básicas que le corresponda.

4. Si el funcionario resultase absuelto en el procedimiento criminal o expediente disciplinario, o si la sanción que se le impusiese fuera inferior a la de suspensión, el tiempo de duración de ésta se le computará como servicio activo, debiendo incorporarse inmediatamente a su puesto de trabajo, con el reconocimiento de todos los derechos económicos y demás que procedan desde la fecha de efectos de la suspensión.

5. La suspensión tendrá carácter firme cuando se imponga en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria. Su duración no podrá exceder de seis años, siendo de abono al efecto el período de permanencia del funcionario en la situación de suspensión provisional.

## CAPITULO IV

## Derechos del Personal

Artículo 13. Derechos generales.

Los funcionarios del Defensor del Pueblo Andaluz en servicio activo tendrán los siguientes derechos:

a) A desempeñar alguno de los puestos de trabajo que correspondan a la categoría en la que han sido nombrados.
b) A percibir las retribuciones que le correspondan.
c) A la dignidad personal y profesional.
d) A la carrera administrativa, entendida como ascenso y promoción conforme a lo dispuesto en el presente Estatuto.
e) A vacaciones y licencias en los términos previstos en el presente Estatuto.
f) A una adecuada protección social, en los términos que acuerde el Defensor del Pueblo Andaluz.
g) A una adecuada política de seguridad e higiene en el trabajo en los términos previstos legalmente.
h) A los restantes previstos en el presente Estatuto y los que puedan establecerse en el futuro.

Artículo 14. Permisos y licencias.

1. Todos los funcionarios tendrán derecho a disfrutar, durante cada año completo de servicio activo, de una vacación retribuida de un mes o a los días que en proporción le correspondan, si el tiempo servido fuese menor.

2. Las enfermedades que impidan el normal desarrollo de la función darán lugar a licencia, debidamente justificada, por todo el tiempo que dure la situación de Incapacidad Temporal, con plenitud de derechos económicos. Esta Institución abonará al funcionario, durante este período, la diferencia entre la prestación económica que reciba del régimen de Seguridad Social a que estuviere acogido, y las retribuciones que le hubieren correspondido de no encontrarse en la citada situación.

3. Por razón de matrimonio, el funcionario tendrá derecho a una licencia de quince días.

4. En el supuesto de parto, el permiso tendrá una duración de dieciséis semanas, que se disfrutarán de forma ininterrumpida, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El permiso se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del período de suspensión.

En los casos de parto prematuro y en aquellos casos que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el permiso podrá computarse, a instancia de la madre o, en su defecto, del padre, a partir de la fecha de alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que el padre o la madre trabajen, ésta, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para la salud.

5. En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, el permiso tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a la elección del funcionario, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. La duración del permiso será, asimismo, de dieciséis semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores mayores de seis años de edad cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que, por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes. En caso de que la madre y el padre trabajen, el período de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

6. En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas previstas en los apartados anteriores o de las que correspondan en caso de parto múltiple.

7. En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el período de suspensión, previsto para cada caso en el presente artículo, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

8. Los funcionarios a quienes falten menos de cinco años para cumplir la edad de jubilación forzosa, podrán obtener, a su solicitud, la reducción de su jornada de trabajo hasta un medio, con la reducción de retribuciones que se determine reglamentariamente, siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Dicha reducción de jornada podrá ser solicitada y obtenida, de manera temporal, por aquellos funcionarios que la precisen en procesos de recuperación por razón de enfermedad, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

9. Los funcionarios, por lactancia de hijo menor de un año, tendrán derecho a una hora diaria de ausencia al trabajo; este derecho podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en el caso que ambos trabajen.

El funcionario que, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de seis años, anciano que requiera especial dedicación o a un disminuido psíquico, físico o sensorial que no desempeñe actividad retributiva, tendrá derecho a la disminución de su jornada de trabajo, con la reducción proporcional de sus retribuciones, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

10. Los funcionarios tendrán derecho a licencia retribuida en los siguientes supuestos y por las siguientes causas justificadas:

a) Por nacimiento, adopción o acogimiento de hijo, fallecimiento, accidente o enfermedad grave de cónyuge, pareja de hecho, siempre que la unión de hecho se encuentre inscrita en el registro público correspondiente, o pariente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad en línea directa: Cuatro días.

b) Por estudios oficiales: Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación de centros oficiales, durante los días de su celebración, con la presentación de la correspondiente certificación acreditativa.

c) Por asistencia a pruebas de ingreso o promoción en las Administraciones Públicas.

d) Por traslado de domicilio habitual: Dos días.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

f) Para realizar funciones sindicales, de formación sindical o de representación de personal en las mismas condiciones que estén reglamentadas para el personal del Parlamento de Andalucía.

g) Por asistencia a consulta médica durante el tiempo necesario para ello.

Los permisos relativos a fallecimiento y enfermedad podrán ser ampliados en casos excepcionales, previa justificación de necesidad de mayor tiempo para atender a tales eventos.

11. Los funcionarios del Defensor del Pueblo Andaluz que participen como candidatos en campañas electorales tendrán derecho a una licencia, durante el tiempo que duren éstas, con plenitud de derechos económicos.

12. Podrán concederse licencias a los funcionarios de hasta diez días con plenitud de derechos, por asuntos particulares.

13. Asimismo, podrán concederse licencias por asuntos propios sin retribución alguna, siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Su duración acumulada no podrá, en ningún caso, exceder de 3 meses cada dos años.

14. La concesión de licencias corresponderá al Secretario General, de conformidad con lo establecido en el presente Estatuto.

15. Los permisos y licencias previstos en el presente artículo podrán verse afectados por el cumplimiento de la previsión establecida en el art. 9.1 de la Ley reguladora del Defensor del Pueblo Andaluz y en el art. 28.2 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Las licencias a que se refieren los puntos 9 y 10 del presente artículo no podrán, en ningún caso, acumularse a los períodos de vacaciones.

Artículo 15. Derechos de afiliación, opinión y huelga.

1. Los funcionarios del Defensor del Pueblo Andaluz, sin perjuicio de su deber de estricta imparcialidad, podrán afiliarse

libremente a cualquier sindicato, partido político o asociación legalmente constituidos.

2. En el expediente personal de cada funcionario no podrá constar ningún dato que haga referencia a la anterior afiliación, ni a cualquier otra circunstancia relativa a la afinidad ideológica de aquéllos.

3. En ningún caso el acceso, la carrera y el trabajo de los funcionarios quedará condicionado por sus opiniones personales.

4. El ejercicio por los funcionarios del Defensor del Pueblo Andaluz de los derechos de sindicación y huelga se inspirará en los criterios de regulación establecidos por las leyes para los funcionarios públicos.

Artículo 16. Formación.

1. El Defensor del Pueblo Andaluz establecerá un Plan Plurianual de Formación en atención a las funciones a desarrollar en los distintos puestos de trabajo y a la necesaria actualización de conocimientos, tanto en aspectos normativos, como de métodos y técnicas de trabajo. En el Presupuesto se establecerá anualmente la dotación económica suficiente para el correcto cumplimiento de dicho Plan.

2. El Plan Plurianual de Formación se formulará por una Comisión de Formación que estará integrada por el Secretario General, los funcionarios encargados de esta materia y un representante designado por la Comisión de Personal, que contemplará necesariamente las siguientes modalidades:

a) Participación en actividades organizadas por otros organismos o entidades.

b) Celebración de actividades organizadas por la propia Institución, o en colaboración con otros organismos y entidades, en las que participen expertos ajenos al Defensor del Pueblo Andaluz.

c) Actividades de índole interno organizadas e impartidas por el propio personal del Defensor del Pueblo Andaluz.

3. El mencionado Plan Anual de Formación garantizará el acceso a la formación de todo el personal del Defensor del Pueblo Andaluz, de acuerdo con el contenido de sus respectivos puestos de trabajo y grado de preparación, distinguiendo aquellas actividades que tengan carácter voluntario de las que impliquen asistencia obligatoria.

Artículo 17. Acción social.

El Defensor del Pueblo Andaluz, asistido por la Junta de Coordinación y Régimen Interior, mediante los acuerdos que proceda adoptar, y previo informe y consulta a la Comisión de Personal, instrumentará en materia de acción social, las medidas necesarias para distribuir anualmente el fondo presupuestario destinado a este concepto que contemplará, además de las ayudas que anualmente se destinan a esta finalidad, y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, las siguientes modalidades:

a) Concesión de anticipos reintegrables sin intereses.

b) Concertación de un seguro de vida y accidentes que cubra de estas contingencias a todo el personal de la Institución.

c) Realización de reconocimientos médicos periódicos para todo el personal de la Institución que lo desee.

## CAPITULO V

## Organos de representación y participación del personal

Artículo 18. Comisión de Personal.

La Comisión de Personal es el órgano de representación colectiva del personal del Defensor del Pueblo Andaluz.

Artículo 19. Procedimiento de elección de la Comisión de Personal.

1. La Comisión de Personal estará integrada por funcionarios del Defensor del Pueblo Andaluz que se hallen en situación de servicio activo, elegidos por sufragio personal, libre, igual, directo y secreto entre quienes se encuentren en la misma situación. La relación de servicios con el Defensor del Pueblo Andaluz no se verá alterada por el acceso del personal con nombramiento temporal a la condición de representante.

2. La Comisión de Personal del Defensor del Pueblo Andaluz estará formada por cuatro miembros que se distribuirán de la siguiente manera:

Dos a elegir entre el personal que ostente puestos de trabajo adscritos a los grupos A y B.

Dos a elegir entre el personal que ostente puestos de trabajo adscritos a las demás categorías.

3. El sistema electoral se iniciará con la presentación de candidatos, que podrá ser realizada de forma individual y abierta sin necesidad de que ninguno de ellos venga apoyado por número alguno de firmas.

Esta presentación deberá realizarse en escrito debidamente firmado por el candidato que se presente, ante la Comisión Gestora, elegida por la Asamblea General de personal a estos efectos, la cual será convocada por la Comisión de Personal, dentro de los ocho días inmediatamente anteriores a aquél en el que finalice su mandato.

4. Una vez finalizado el plazo de presentación de candidatos, se procederá, por la Comisión Gestora elegida en la Asamblea General de Personal, a la proclamación de candidatos, exponiéndolo en los tablones de anuncios de la Institución a efectos de informar al cuerpo electoral sobre aquellas personas presentadas a la elección.

5. En caso de que no se presentaran candidatos suficientes para cubrir los puestos que componen la Comisión de Personal, se procederá a suspender el procedimiento electoral, reanudándose una semana más tarde con nueva presentación de candidatos.

Si tampoco concurriesen, a esta segunda convocatoria, candidatos suficientes para proceder a la elección de la Comisión de Personal, se realizará una tercera en la cual se considerarán candidatos, respetando los grupos correspondientes, a todo el personal de la Institución, resultando elegidos aquellos que obtengan mayoría de votos, dentro de cada categoría.

6. La mesa electoral estará constituida por la Comisión Gestora antes mencionada.

7. A los efectos de proceder a elegir a los diferentes miembros de la Comisión de Personal se habilitarán dos urnas diferentes, una para los representantes de las categorías adscritas a puestos de trabajo de los grupos A y B, y otra, para los representantes del resto de categorías.

8. Cada elector tendrá derecho a depositar su voto en una de las urnas, correspondientes a su categoría, pudiendo señalar un máximo de dos nombres para elegir a sus representantes.

Podrá emitirse el voto por correo en la forma que se establezca de acuerdo con las normas electorales.

9. Concluida la votación se procederá por la Comisión Gestora al escrutinio de los votos y a la determinación de los candidatos elegidos, que serán aquellos que obtengan mayoría de votos entre los válidamente emitidos y, posteriormente, serán proclamados miembros de la Comisión de Personal.

La Comisión Gestora publicará igualmente, por orden, el resultado de los votos obtenidos por cada candidato, dentro de sus respectivas categorías.

10. La Comisión de Personal se constituirá en los siete días siguientes a su elección.

11. La Comisión de Personal elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario.

12. La Comisión de Personal se renovará cada dos años por el procedimiento establecido en el presente artículo y previa convocatoria por la Asamblea General de personal, convocada por la propia Comisión de Personal o por un tercio de los funcionarios.

Artículo 20. Sustituciones y revocaciones.

1. Los miembros de la Comisión solamente podrán ser revocados durante su mandato por decisión de quienes los hubieren elegido, mediante Asamblea convocada al efecto a instancia de un tercio, como mínimo, de sus electores y por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de éstos mediante sufragio personal, libre, directo y secreto. No obstante, hasta transcurridos seis meses desde su elección no podrá efectuarse su revocación.

2. Las sustituciones y revocaciones serán comunicadas al órgano competente ante quien se ostente la representación, publicándose igualmente en el tablón de anuncios.

3. Producida una vacante entre los miembros de la Comisión de Personal, ocupará su puesto aquel candidato que haya obtenido mayor número de votos dentro de la misma categoría, y si no hubiera, se llevará a cabo la convocatoria de nuevas elecciones, totales o parciales, según acuerde la Comisión de Personal.

4. En el supuesto de que alguna de las categorías representadas en la Comisión quedase sin representación, también se convocarán, por la Comisión de Personal, nuevas elecciones.

Artículo 21. Facultades de la Comisión de Personal.

La Comisión de Personal tendrá las siguientes facultades:

1. Recibir la información sobre la política de personal, y los acuerdos generales del Defensor del Pueblo Andaluz, la Junta de Coordinación o Secretario General, en esta materia.

2. Emitir informes, a solicitud del Defensor del Pueblo Andaluz, la Junta de Coordinación o Secretario General, sobre las siguientes materias:

a) Traslado total o parcial de las instalaciones.

b) Planes de formación de personal.

c) Implantación o revisión de sistemas de organización y métodos de trabajo.

3. Ser informados de las sanciones que se impongan por faltas muy graves.

4. Tener conocimiento y ser oídos en las siguientes cuestiones y materias:

a) Establecimiento de la jornada laboral y horario de trabajo.

b) Régimen de permisos, vacaciones y licencias.

c) Índices de absentismos y sus causas.

d) Accidentes en actos de servicio y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del ambiente y las condiciones de trabajo, así como los mecanismos de prevención que se utilicen.

e) Cantidades que perciba cada funcionario como complemento de productividad.

f) Proyectos de modificación del Estatuto del Personal del Defensor del Pueblo Andaluz y normas de desarrollo del mismo.

5. Participar en la determinación de las condiciones de trabajo, mediante el conocimiento y consulta preceptiva en las siguientes materias:

a) La aplicación de las retribuciones de los funcionarios, preparación de planes de oferta de empleo, clasificaciones de puestos de trabajo y sistemas de promoción profesional de los funcionarios.

b) Las de índole económica, de prestación de servicios, sindical, asistencial y, en general, cuantas otras afecten a las condiciones de trabajo y al ámbito de relaciones de los funcionarios y sus organizaciones sindicales o profesionales con el Defensor del Pueblo Andaluz.

6. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo, protección social y empleo, y ejercer, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.

7. Vigilar y controlar las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo.

8. Participar en la gestión de obras sociales para el personal.

9. Informar a los representados de todos los temas y cuestiones a que se refiere este artículo.

Artículo 22. Garantías y derechos de los miembros de la Comisión de Personal.

1. El Defensor del Pueblo Andaluz, a través del Secretario General por delegación, en su caso, facilitará a la Comisión de Personal los medios materiales para llevar a cabo sus funciones, y fijará el calendario electoral, así como determinará las cifras de electores.

2. La Comisión de Personal será oída cuando las consecuencias de las decisiones que afecten a potestades de organización puedan tener repercusión sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios.

3. Los miembros de la Comisión de Personal y ésta en su conjunto observarán sigilo profesional en todo lo referente a los temas en que el Defensor del Pueblo Andaluz señale expresamente el carácter reservado. En todo caso, ningún documento reservado entregado a la Comisión de Personal podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito del Defensor del Pueblo Andaluz o para fines distintos de los que motivaron su entrega.

4. Los miembros de la Comisión de Personal, como representantes legales de los funcionarios, gozarán en el ejercicio de sus funciones representativas, de las siguientes garantías y derechos:

a) No ser trasladados ni sancionados durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato, salvo en el caso de que ésta se produzca por revocación o dimisión, siempre que el traslado o la sanción se base en la acción del funcionario en el ejercicio de su representación. Asimismo, no podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional en razón, precisamente, del desempeño de su representación.

Todo ello, sin perjuicio del cumplimiento de la previsión establecida en la previsión 9.1 de la Ley reguladora del Defensor del Pueblo Andaluz. Asimismo, para el caso de cese de algún miembro de la Comisión de Personal por el Defensor del Pueblo Andaluz, en el ejercicio de las facultades que le otorga el art. 28.2 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, por causa que, en ningún caso, podrá estar relacionada con el ejercicio de su función representativa, previamente será preceptiva la consulta a la Junta de Coordinación y Régimen Interior, así como la audiencia al órgano de representación del personal.

b) Expresar con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento de la actividad funcionarial, todo tipo de publicaciones de interés profesional o sindical. Asimismo, tendrán acceso y libre circulación por todas las dependencias, sin que entorpezcan el normal funcionamiento de las correspondientes unidades.

c) Ser oída en los expedientes disciplinarios a que pudieran ser sometidos sus miembros durante el tiempo de su mandato y el año inmediatamente posterior, sin perjuicio de la audiencia del interesado regulada en el procedimiento sancionador.

d) Un crédito máximo de horas mensuales, dentro de su jornada de trabajo y retribuidas como trabajo efectivo, que sean necesarias para el ejercicio de su función, en los términos establecidos en el Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía.

Artículo 23. Materias excluidas.

Del ámbito de estas facultades reconocidas a la Comisión de Personal, quedarán excluidas, en su caso, las decisiones del Defensor del Pueblo Andaluz, su Junta de Coordinación y Régimen Interior o Secretario General que afecten a sus potestades de organización, salvo en el supuesto previsto en el art. 22.2 de este Estatuto, así como las que afecten al ejercicio de los derechos de los ciudadanos ante los funcionarios públicos y las correspondientes al desempeño de las funciones que tiene asignadas la Institución.

Artículo 24. Peculiaridades a observar.

La participación de la Comisión de Personal en la determinación de las condiciones de trabajo se desarrollará con arreglo a las peculiaridades propias que derivan de la naturaleza eventual del personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, así como de los límites competenciales de obligada observancia para esta Institución en materia de estructura orgánica del personal a su servicio y determinación de sus retribuciones.

## CAPITULO VI

## Derecho de reunión

Artículo 25. Legitimación.

Están legitimados para convocar una reunión:

a) La Comisión de Personal.

b) Un número de funcionarios equivalente, al menos, al 40% del colectivo convocado.

c) Las organizaciones sindicales, directamente o a través de los Delegados Sindicales.

Artículo 26. Procedimiento.

1. Las reuniones en el centro de trabajo se autorizarán fuera de las horas de trabajo, salvo acuerdo entre el órgano competente en materia de personal y quienes estén legitimados para convocar las reuniones a que se refiere el artículo anterior. En este último caso, sólo podrán concederse autorizaciones hasta un máximo de treinta y seis horas anuales. De éstas, doce corresponderán a las Secciones Sindicales y el resto a la Comisión de Personal.

2. Cuando las reuniones hayan de tener lugar dentro de la jornada de trabajo, la convocatoria deberá referirse a la totalidad de los funcionarios del Defensor del Pueblo Andaluz, colectivamente o por categorías, salvo en las reuniones de las Secciones Sindicales.

3. En cualquier caso, la celebración de la reunión no perjudicará la prestación de los servicios. A tal efecto, el órgano competente en materia de personal establecerá los servicios mínimos que necesariamente habrán de cubrirse durante el tiempo que dure aquélla.

Artículo 27. Requisitos.

1. Serán requisitos para convocar una reunión los siguientes:

a) Comunicar por escrito su celebración con antelación de dos días hábiles.

b) En este escrito se indicará:

La hora y el lugar de celebración.

El orden del día.

Los datos de los firmantes que acrediten estar legitimados para convocar la reunión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

2. Si antes de veinticuatro horas anteriores a la fecha de la celebración de la reunión, la autoridad administrativa competente no formulase objeciones a la misma, mediante resolución motivada, podrá celebrarse sin otro requisito posterior.

3. Los convocantes de la reunión serán responsables del normal desarrollo de la misma.

## CAPITULO VII

## De la provisión de puestos de trabajo

Artículo 28. Provisión de puestos.

1. La adscripción al puesto de trabajo concreto, según los casos, se realizará por el Defensor del Pueblo Andaluz, que asimismo podrá acordar la movilidad del personal al servicio de esta Institución entre puestos de trabajo que tengan asignadas análogas funciones e idénticas retribuciones, siempre que dicha movilidad no implique traslado de domicilio.

2. El Secretario General podrá acumular en un funcionario, con el visto bueno del Defensor del Pueblo Andaluz, el desarrollo de dos o más puestos de trabajo de los contemplados en la plantilla orgánica, cuando el volumen y naturaleza del trabajo a desarrollar en las mismas lo permita, sin que ello origine derecho económico alguno.

3. El cese en las funciones correspondientes a los puestos de trabajo señalados en los apartados anteriores se producirá por decisión del órgano competente para su nombramiento.

Artículo 29. Desempeño de funciones.

1. Los funcionarios están obligados a desempeñar el puesto o tareas que en cada caso se les asignen. El desempeño de un puesto o función no será excusa para el desempeño adicional de otras tareas que temporalmente puedan encomendárseles, siempre que éstas se encuentren dentro de las propias de su categoría.

2. Encontrándose vacante o desocupado transitoriamente un puesto de trabajo, el Defensor del Pueblo Andaluz, a propuesta del Secretario General o Asesor de Area de que dependa el puesto, podrá acordar su desempeño temporal por persona ajena a la Institución o perteneciente a la misma que reúna los requisitos académicos y funcionales requeridos para su desempeño.

En el caso de que la vacante se cubra por personal de la propia Institución, si pertenece a una categoría inferior, tendrá derecho a percibir, en este supuesto, la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice durante el tiempo que la desempeñe. Asimismo, tendrá derecho a que se le valore la experiencia adquirida en el desempeño del trabajo de superior categoría a efectos de promoción.

## CAPITULO VIII

## De las retribuciones del personal

Artículo 30. Retribuciones básicas.

1. Los funcionarios del Defensor del Pueblo Andaluz percibirán las retribuciones que tenga asignada el puesto de trabajo a que estén adscritos.

2. Las retribuciones de los funcionarios del Defensor del Pueblo Andaluz son básicas y complementarias.

3. Son retribuciones básicas las siguientes, cuya cuantía para cada grupo será la fijada para los funcionarios al servicio del Parlamento de Andalucía:

a) El sueldo, que consistirá en una cantidad igual para todos los funcionarios cuyo puesto de trabajo esté adscrito a un mismo grupo retributivo.

b) La retribución por eventualidad, que consistirá en una cantidad fija, según grupos, por cada tres años de servicio en esta Institución, y en la que se integrará la retribución por antigüedad que correspondiera al personal que tuviera la condición de funcionario de carrera o laboral fijo de cualquier Administración Pública.

c) Las pagas extraordinarias serán dos al año por un importe mínimo cada una de ellas de una mensualidad de sueldo y retribución por eventualidad. Se devengarán en los meses de junio y diciembre. En los supuestos en los que el tiempo prestado fuese inferior al semestre anterior, computado a uno de junio y uno de diciembre, se abonará la parte proporcional que corresponda.

Artículo 31. Retribuciones complementarias.

1. Las retribuciones complementarias consistirán en todos o algunos de los siguientes conceptos:

a) El complemento por puesto de trabajo.

b) El complemento específico, destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad, de acuerdo con la calificación que a tal efecto se produzca por el Defensor del Pueblo Andaluz y se determinen en la plantilla orgánica que apruebe la Mesa del Parlamento de Andalucía. En ningún caso, podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo.

c) El complemento de productividad, cuya cuantía global será aprobada por la Mesa del Parlamento de Andalucía y se distribuirá el Defensor del Pueblo Andaluz, previa consulta con la Comisión de Personal. En todo caso, las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto, serán de conocimiento público de los demás funcionarios, así como de los miembros de la Comisión de Personal y Delegados Sindicales, en su caso.

d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios que, en ningún caso, podrán ser fijas en su cuantía, ni periódicas en su devengo.

Artículo 32. Dietas e indemnizaciones por razón del servicio.

El personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz percibirá las dietas e indemnizaciones correspondientes por razón del servicio, de acuerdo con lo establecido en las instrucciones aprobadas por la Institución en esta materia.

## CAPITULO IX

## Deberes de los funcionarios

Artículo 33. Deberes.

Los funcionarios en servicio activo estarán obligados:

a) A respetar la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley reguladora del Defensor del Pueblo Andaluz y el resto del ordenamiento jurídico.

b) A cumplir la jornada de trabajo que el Defensor del Pueblo Andaluz determine.

c) A estricto, imparcial y diligente cumplimiento de las obligaciones propias del puesto o cargo que ocupen.

d) A guardar estricta reserva respecto de los asuntos que conozcan por razón de su rango.

e) A tratar con la consideración debida a sus superiores; subordinados, facilitándoles el cumplimiento de sus funciones, así como al público en general.

f) A cumplir las órdenes legalmente emanadas de sus superiores jerárquicos.

g) A sustituir en funciones a sus compañeros ausentes y superiores jerárquicos, cuando expresamente así se les indique.

h) A actuar con absoluta imparcialidad en el cumplimiento de su función y abstenerse de actuación política dentro de la Institución.

Artículo 34. Incompatibilidades.

1. Al personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz le será de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en todo caso, la normativa sobre incompatibilidades que rige para el personal funcionario del Parlamento de Andalucía.

2. La condición de Asesor del Defensor del Pueblo Andaluz será incompatible con todo mandato representativo, con todo cargo político o con el ejercicio de funciones directivas de un partido político, sindicato, asociación o fundación, y con el empleo al servicio de los mismos.

## CAPITULO X

## De la Jornada Laboral

Artículo 35. Jornada laboral.

1. El régimen de prestación de servicios será el de dedicación exclusiva para todo el personal. No obstante, el Defensor del Pueblo Andaluz podrá autorizar, en determinados supuestos o cuando las necesidades del servicio lo permitan, un régimen de jornada continuada.

2. Con carácter general la jornada de trabajo, en cómputo anual, se fija en una media de 35 horas semanales, a distribuir entre todas las semanas del año.

3. La falta de cumplimiento íntegro de la jornada dará lugar a la detracción automática y proporcional de haberes, sin perjuicio de la aplicación, si procediera, del régimen sancionador previsto en el presente Estatuto.

4. Por el Defensor del Pueblo Andaluz, previa consulta con la Comisión de Personal, se dictarán las instrucciones oportunas sobre cumplimiento de las jornadas y horarios.

## CAPITULO XI

## Del Régimen Disciplinario

Artículo 36. Régimen Disciplinario.

1. Sin perjuicio de la especial relación de confianza que debe existir en todo momento entre el Defensor del Pueblo Andaluz y el personal a su servicio, en virtud del carácter eventual de su vinculación, el personal de esta Institución estará sometido al régimen disciplinario dispuesto en el Estatuto del Parlamento de Andalucía, con arreglo al procedimiento previsto en el mismo.

2. Las funciones encomendadas en el mencionado Estatuto al Letrado Mayor y a la Mesa del Parlamento de Andalucía estarán atribuidas, respectivamente, al Secretario General y al Defensor del Pueblo Andaluz.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. El desarrollo o modificación del presente Estatuto corresponde al Defensor del Pueblo Andaluz, previa consulta a la Junta de Coordinación y Régimen Interior e informe de la Comisión de Personal y sin perjuicio de la autorización correspondiente de la Mesa del Parlamento por la modificación de aquellos aspectos que sean de su competencia.

Segunda. En lo no previsto expresamente en los Capítulos V y VI del presente Estatuto, se aplicará supletoriamente el contenido de la Ley Orgánica de Libertad Sindical y de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Organos de Representación

y Participación, en cuanto resulte aplicable al ámbito de esta Institución.

DISPOSICION FINAL

El presente Estatuto se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Javier Torres Vela.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Cabra (Córdoba). (**PP. 2337/2002**).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo, resuelvo:

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|---|---|
| Billete de ida | 0,50 euros |
| Billete de vuelta | 0,50 euros |
| Bono-bus (10 billetes) | 4,10 euros |

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una Emisión de Deuda de la Junta de Andalucía por importe de 100.000.000 de euros, con cargo al Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones.*

El Decreto 133/2002, de 23 de abril, autoriza, en su Disposición Adicional Primera, al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, de conformidad con las condiciones y características establecidas en el mismo y en la Orden de 2 de agosto de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

Los artículos 25 y 26 de la Orden de 2 de agosto de 2001, anteriormente mencionada, establecen la posibilidad de realizar emisiones a medida de Deuda Pública entre el Grupo de Creadores de Mercado, utilizando métodos competitivos que garanticen la igualdad de acceso de los mismos.

En su virtud, esta Dirección General resuelve:

1. Llevar a cabo una Emisión de Deuda por importe de 100.000.000 de euros, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones autorizado por Decreto 133/2002, de 23 de abril, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. Las características de la Emisión son las que a continuación se indican:

a) Importe: 100.000.000 de euros.

b) Modalidad: Emisión de Bonos de la Junta de Andalucía.

c) Importe mínimo de suscripción y negociación: 1.000 euros.

d) Precio neto de emisión: 98,384.

e) Fecha de emisión y desembolso: 23 de septiembre de 2002.

f) Cupón: 4% fijo anual. Se efectuará el pago del primer cupón, por su importe completo, el día 28 de abril de 2004.

g) Representación de los valores: Exclusiva en anotaciones en cuenta.

h) Precio de amortización: A la par, por el valor nominal.

i) Fecha de amortización: 28 de abril de 2006.

j) Segregabilidad: La Deuda que se emita tendrá carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 185/1998, de 22 de septiembre.

k) Liquidación y Compensación: Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España.

Sevilla, 18 de septiembre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ACUERDO de 10 de septiembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Igualeja (Málaga), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto Camino de Acceso a Puerto Almazara, en el citado término municipal.*

El Ayuntamiento de Igualeja, de la provincia de Málaga, en la sesión celebrada por el Pleno el día 16 de enero de 2001, adoptó acuerdo para llevar a cabo la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Camino de acceso a Puerto Almazara» y solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los citados bienes y derechos, una vez entendida implícita la declaración de utilidad pública de las obras, al amparo de lo establecido en el artículo 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al encontrarse incluida la obra en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2000.

La declaración de urgente ocupación que se solicita viene motivada por la necesidad de acometer en el presente ejercicio obras de infraestructura que son de vital importancia para el desarrollo endógeno del municipio y de la subcomarca del Alto Genal, debido a los cambios climatológicos que se han producido en las dos últimas décadas, por lo que cualquier época del año puede ser propicia para que el bosque sea pasto de las llamas.

En los últimos años ha habido cinco incendios en la zona y para sofocarlos se han producido ciertas dificultades que están relacionadas con el acceso al Puerto de Almazara. No se ha podido actuar con la debida prontitud porque el camino es extremadamente estrecho e incluso hay tramos por los que no pueden acceder los vehículos. Para actuar en el bosque de pinos de los montes de propios de ese Ayuntamiento hay que dar un rodeo de 18 kilómetros y si el camino en cuestión estuviese en buen estado, esa distancia se acortaría hasta en 6 kilómetros, con lo cual habría un ahorro de tiempo importante.

Los vehículos con depósito de agua para sofocar los incendios no pueden tener acceso al lugar del siniestro, debido a que llega un punto en que el camino se corta, por lo que es urgente actuar para abrir el camino, porque en caso de incendio, se pone en peligro toda la masa forestal, sin que se pueda actuar en tiempo y forma y además se pondría en peligro el sustento de muchas familias que viven directa o indirectamente del monte.

Identificados plenamente los bienes objeto de la ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 35, de 19 de febrero de 2001, y en el Diario Sur de Málaga, de 2 de abril del mismo año, se presentaron alegaciones por don José Luis Domínguez Morales, en representación de la entidad mercantil Rominte, S.L., y don Juan Manuel Cestino Juárez, de Ecologistas en Acción, que han sido desestimadas, quedó aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación por acuerdo del Pleno de 19 de junio de 2001.

Sometido el proyecto de «Camino de acceso al Puerto de Almazara» al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por encontrarse comprendido en el epígrafe 8 del Anexo Primero de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, el Ayuntamiento de Igualeja presentó en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación, que fue tramitado conforme a lo establecido en el Decreto 292/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Con fecha 25 de julio de 2002, el titular de la citada Delegación formula Declaración de Impacto Ambiental, considerándose el proyecto viable a los solos efectos ambientales, condicionado a las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado en mayo de 2002, y sujeto a las determinaciones ambientales que la propia Declaración efectúa.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte del Ayuntamiento de Igualeja, de la provincia de Málaga, procede acceder a la solicitud formulada por la citada Corporación y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 2002

A C U E R D A

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Igualeja, de la provincia de Málaga, de los bienes y derechos afectados por la obra denominada «Camino de acceso a Puerto Almazara», y cuya descripción es la siguiente:

| TITULAR | DOMICILIO | BIENES AFECTADOS |
|---|---|---|
| Antonio Gil Castro | c/ Barrio Sta.Ana 80 (Igualeja) | Polígono 2, Parcela 120 Superficie: 177,25 m2 |
| Gregorio Ductor Luna | c/ Baja 9 (Igualeja) | Polígono 2, Parcela 125 Subparcela a, Superficie: 662,25 m2 |
| Gregorio Ductor Luna | c/ Baja 9(Igualeja) | Polígono 2, Parcela 128 Superficie: 650,875 m2. |
| Hermanos Vázquez Moreno (María) | c/ Barrio Sta. Rosa 17 (Igualeja) | Polígono 2, Parcela 140 Subparcela c, Superficie: 478,00 m2 |
| Ayuntamiento | Pza. Andalucía 26 (Igualeja) | Polígono 2, Parcela 154 Superficie: 192,00 m2 |
| Rominte, S.L. | c/ Madereros, 10-2, 2°-A (Ronda) | Polígono 2, Parcela 149 Subparcela d, Superficie: 1.944,50 m2 |
| Rominte, S.L. | c/ Madereros, 10-2, 2°-A (Ronda) | Polígono 2, Parcela 149 Subparcela c, Superficie: 8.342,25 m2 |
| Rominte, S.L. | c/ Madereros, 10-2-2°-A (Ronda) | Polígono 2, Parcela 149 Subparcela b, Superficie: 3.464,50 m2 |
| Rominte S.L. | c/ Madereros, 10-2, 2°-A (Ronda) | Polígono 2, Parcela 149 Subparcela a, Superficie: 1.704,25 m2 |
| Juan Jiménez Glez., y otros | Plaza Andalucía, 3 (Igualeja) | Polígono 2, Parcela 223 Subparcela a, Superficie: 1.704,25 m2 |
| Ayuntamiento | Plaza Andalucía, 26 (Igualeja) | Polígono 2 Camino Superficie: 325,825 m2 |

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, mediante la que se publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de la Ayuda de Acción Social de Préstamos por la adquisición de primera vivienda, para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2001.*

Examinadas las solicitudes de la ayuda de Préstamos sin intereses por la adquisición de primera vivienda a que se hace referencia en la presente resolución, se suceden los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante resolución de esta Dirección General de 14 de mayo de 2001, insertada en el BOJA núm. 63, de 31 de mayo, se efectuaba la convocatoria de las ayudas de Acción Social sometidas a convocatoria pública para el ejercicio 2001, entre las que se encuentran los citados préstamos.

Segundo. Que, concluido el proceso de comprobación de requisitos de las correspondientes solicitudes, y antes de la adjudicación definitiva de esta ayuda, procede publicar un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y conceder plazo para la subsanación, en su caso, de las mismas.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 50 y siguientes del mismo texto, a través de los que se regula la ayuda de Préstamos sin intereses por la adquisición de primera vivienda.

III. Artículo 11 de la citada Orden, en cuyo apartado 4 se recoge la obligación de publicar listados provisionales de admitidos y excluidos, en el procedimiento de adjudicación de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria y conceder un plazo de quince días hábiles para formular las reclamaciones que los interesados estimen procedentes.

IV. Artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que a los interesados se les concederá plazo administrativo para subsanar las faltas o defectos de que adolezcan sus solicitudes, así como para acompañar los documentos preceptivos.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal de esta Administración que se encuentra admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión, de la ayuda de Acción Social relativa a «Préstamos sin intereses por la adquisición de primera vivienda», correspondiente al ejercicio 2001 que, a tales efectos, quedarán expuestos en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de esta Consejería.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de enero de 2002, que establece las bases reguladoras de las subvenciones a los ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz en la provincia de Almería.*

De conformidad con lo previsto en la Orden de 18 de enero de 2002, que establece las bases reguladoras de las subvenciones a los ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y el artículo 1 de la Orden de 28 de junio de 2002, por la que se delega en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública la competencia para resolver las solicitudes de subvenciones reguladas en la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. La concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de enero de 2002, para la mejora de infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, a los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Almería que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, por las cuantías, actuaciones y proyectos que en el mismo se especifican.

Segundo. Se establece como plazo de ejecución en las actuaciones de mejora de infraestructuras, equipamiento, obras de reforma, reparación y conservación, el de dos meses y el de un mes en las actuaciones relativas a adquisición de bienes inventariables. En ambos casos, el inicio del cómputo del plazo será el del día siguiente al de la publicación del extracto del contenido de la Resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 18 de enero de 2002, las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados

en el concepto presupuestario 761.14B del presupuesto de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Cuarto. La forma y secuencia del pago se ajustará a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, y 12.2 de la Orden de 18 de enero de 2002, realizándose el abono de las subvenciones en un único pago por el importe total de las mismas.

Quinto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el órgano concedente en un plazo de seis meses a contar desde la percepción del importe de la subvención, aportando la documentación relacionada en el artículo 14 de la Orden.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Delegado Provincial, o bien, ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso potestativo de reposición será el de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la publicación del extracto de la Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses computados desde el día siguiente a aquél en que se produzca la referida publicación.

Séptimo. El texto íntegro de la Resolución y el Anexo I donde se establecen la relación de municipios beneficiarios, cuantías, actuaciones y proyectos subvencionados, se encuentra expuesto, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Almería, sita en C/ Alcalde Muñoz, número 15.

Almería, 4 de septiembre de 2002.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*RESOLUCION de 20 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas de 1 de enero de 2002 al 28 de febrero de 2002.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 11 de febrero de 2002, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva. Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida en el período del 1 de enero al 28 de febrero de 2002.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Huelva, 20 de agosto de 2002.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 4 de septiembre de 2002, por la que se declara Area de Rehabilitación Concertada el Centro Histórico del municipio de Alcalá de los Gazules (Cádiz).*

El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) solicitó motivadamente ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz la declaración del Centro Histórico de dicha localidad como Area de Rehabilitación Concertada.

A tal efecto, se suscribió un convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules para la redacción de un Programa de Actuación, que es el documento que define el contenido del Area y la determinación de la viabilidad de la misma. Una vez redactado, el Programa de Actuación fue aprobado por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules y por Resolución conjunta de las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo, previo informe de la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz.

En el desarrollo del Area que se declara por la presente resolución, se tendrán en cuenta los principios rectores del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Los Alcornocales.

Vista la propuesta formulada por los titulares de las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, en la redacción dada por el Decreto 127/2002, de 17 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Declarar el Centro Histórico de Alcalá de los Gazules como Area de Rehabilitación Concertada, en el ámbito definido en el Programa de Actuación.

Segundo. Ordenar la ejecución del Programa de Actuación y su desarrollo con arreglo a los criterios de intervención establecidos en el mismo y con los siguientes objetivos y prioridades:

- En materia de vivienda y desarrollo urbanístico: Potenciar la regeneración del patrimonio arquitectónico, promover la rehabilitación de viviendas y la mejora de las condiciones de habitabilidad, y mejorar la red de infraestructuras y las dotaciones.
- En materia de desarrollo socioeconómico: Implicar a la población impulsando los sectores con mayor potencial y la recuperación de oficios tradicionales, así como ampliar el nivel formativo, cultural y de capacitación profesional, informando sobre nuevas fórmulas de empleo.

Tercero. Designar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como Organo de Gestión de la misma, atribuyéndole la gestión y la tramitación de los programas de vivienda y suelo que desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía en dicha Area, y que son:

a) Promoción Pública Directa y Actuaciones Singulares.
b) Promoción Pública Cofinanciada.
c) Promoción Pública de Viviendas en Autoconstrucción.
d) Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler.
e) Transformación de Infravivienda.
f) Rehabilitación Autonómica.
g) Rehabilitación acogida al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.
h) Actuaciones en materia de suelo del Sector Público.
i) Actuaciones en materia de suelo del Sector Protegido acogidas al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

Los criterios de aplicación de los procedimientos de los distintos programas a ejecutar en el Area se realizarán conforme a lo dispuesto, con carácter general, en la normativa reguladora del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo vigente y, específicamente, en el Decreto 128/2002, de 17 de abril, por el que se regula la intervención de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en las Areas de Rehabilitación Concertada, y en la Orden de 18 de julio de 2002, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre desarrollo y la tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo que se ejecuten en el ámbito territorial de las Areas de Rehabilitación Concertada y en la presente Orden.

Cuarto. Las ayudas técnicas y económicas a conceder por la Consejería de Obras Públicas y Transportes serán las previstas en las disposiciones indicadas en el artículo anterior o en las resoluciones que en desarrollo de la presente Orden dicten los titulares de las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo, quienes podrán resolver, motivadamente, acordando el incremento de tales ayudas, como máximo, en un treinta por ciento de la cantidad inicialmente establecida en las disposiciones indicadas, conforme a lo previsto en el artículo 82.2 del Decreto 166/1999 en su redacción vigente.

Quinto. La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como Organo de Gestión del Area, tendrá las siguientes funciones:

a) Gestionar y tramitar los programas que, en materia de vivienda y suelo, desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Area.
b) Gestionar y tramitar los programas municipales que, en virtud de los convenios que suscriba al efecto, le sean encomendados por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules o las empresas municipales.
c) Gestionar y tramitar los programas que, en virtud de los convenios que suscriba al efecto, le sean encomendados por otros organismos de la Junta de Andalucía o de la Administración del Estado.
d) Establecer la Oficina Técnica para la gestión integrada del Area; en especial, nombrar y separar al personal al servicio de la misma, fijar sus retribuciones y régimen laboral. A tal efecto, el Organo de Gestión suscribirá los oportunos convenios con el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.
e) Contratar las obras necesarias para la ejecución de las actuaciones previstas en el Area; en cuanto a la contratación y aprobación de los proyectos técnicos para las mismas, se estará a lo dispuesto en la Orden de 18 de julio de 2002, antes citada.
f) Supervisar el cumplimiento de los contenidos del Programa de Actuación, realizar los ajustes precisos para su mejor adecuación a las necesidades del Area y revisarlo, al menos, cada dos años, todo ello en los términos establecidos en la Orden de 18 de julio de 2002.
g) Elaborar el Programa Anual de desarrollo del Area.
h) Informar a la Comisión de Seguimiento sobre el desarrollo de las actuaciones y de los posibles acuerdos a suscribir con otras instituciones públicas o privadas para la consecución de los objetivos del Area.
i) Proponer a las distintas Administraciones y Organismos participantes la ejecución de las tareas necesarias para el desarrollo del Area o, en su defecto, la encomienda total o parcial de su realización a la Oficina Técnica.
j) Cualesquiera otras que le sean asignadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en desarrollo del contenido de la presente Orden.

Sexto. La Oficina Técnica tendrá la composición y funciones establecidas respectivamente en los artículos 27 y 28 de la Orden de 18 de julio de 2002 citada. Además, le corresponde:

a) Elaborar un informe trimestral sobre el desarrollo de los trabajos en cada Línea de Actuación y elevarlo a la Comisión de Seguimiento.

b) Ejecutar las tareas que le encargue el Organo de Gestión.

Séptimo. Establecer la Comisión de Seguimiento que estará integrada, en representación de la Comunidad Autónoma, por los Jefes de los Servicios de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz; el Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Cádiz y el Director de la Oficina Técnica.

Como representantes municipales, atendida la propuesta formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, integrarán la Comisión de Seguimiento el Concejal Delegado de Urbanismo, el Concejal Delegado de Asuntos Sociales o del Area Sociocultural, el Concejal Delegado de Relaciones Ciudadanas y un representante de la Empresa Municipal de Fomento (EMFAGASA).

El régimen de trabajo y las funciones de la Comisión de Seguimiento son las determinadas en el artículo 30 de la Orden de 18 de julio de 2002.

Octavo. Atendidas las peculiares circunstancias que concurren en el Centro Histórico de Alcalá de los Gazules, y al amparo de lo previsto en el artículo 29 de la ya citada Orden, la Comisión de Seguimiento podrá constituir una Comisión de Coordinación como órgano de carácter técnico; esta Comisión estará integrada por miembros de los Servicios Técnicos Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de los Servicios Técnicos municipales competentes y de los Servicios Técnicos de otras Consejerías y Administraciones cuya participación resulte conveniente.

Noveno. La Mesa de Participación Ciudadana se integrará por los miembros que señala el artículo 31 de la Orden de 18 de julio de 2002 y con las funciones que en dicho artículo se indican.

Décimo. Las actuaciones a desarrollar por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como Organo de Gestión, en el marco del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo en el ámbito del Area de Rehabilitación Concertada Centro Histórico de Alcalá de los Gazules se financiarán mediante los recursos establecidos en el Decreto 128/2002, de 17 de abril, y en la Orden de 18 de julio de 2002.

Undécimo. Se faculta a los Directores Generales de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo para, conjunta o separadamente, en tal caso, en sus respectivos ámbitos de competencia, dictar las resoluciones oportunas para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación oficial, ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación oficial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de dicha Jurisdicción.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 4 de septiembre de 2002, por la que se declara Area de Rehabilitación Concertada la zona de Marismas del Odiel del municipio de Huelva.*

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a través de su Gerencia Municipal de Urbanismo, solicitó motivadamente la declaración como Area de Rehabilitación Concertada de la zona denominada Marismas del Odiel.

A tal efecto, se suscribió un convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para la redacción de un Programa de Actuación, que es el documento que define el contenido del Area y la determinación de la viabilidad de la misma. Una vez redactado, el Programa de Actuación fue aprobado por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y por resolución conjunta de las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo, previo informe de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva.

Vista la propuesta formulada por los titulares de las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, en la redacción dada por el Decreto 127/2002, de 17 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Declarar la zona Marismas del Odiel de Huelva como Area de Rehabilitación Concertada, en el ámbito definido en el Programa de Actuación.

Segundo. Ordenar la ejecución del Programa de Actuación y su desarrollo con arreglo a los criterios de intervención establecidos en el mismo y con los siguientes objetivos y prioridades:

- Resolver los problemas de alojamiento, para lo cual será preciso el realojo de la población de las barriadas de Cardeñas y Santa Lucía, mediante actuaciones de vivienda, urbanización y dotación de equipamientos y zonas verdes.
- Luchar contra la marginalidad mediante el desarrollo de programas de integración social.
- Recuperar el Area como un sector urbano residencial, de acuerdo con el planeamiento municipal y mediante la ejecución de los sistemas generales viarios y de espacios libres previstos en el sector.

Tercero. Designar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como Organo de Gestión de la misma, atribuyéndole la gestión y la tramitación de los programas de vivienda y suelo que desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía en dicha Area y que son:

a) Promoción Pública Directa.
b) Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler.
c) Reparaciones del Patrimonio Público Residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
d) Promoción de Viviendas Protegidas de Régimen Especial.
e) Promoción Pública de Viviendas en Autoconstrucción.
f) Actuaciones en materia de suelo del Sector Protegido.

Los criterios de aplicación de los procedimientos de los distintos programas a ejecutar en el Area se realizarán conforme a lo dispuesto, con carácter general, en la normativa reguladora del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo vigente y, específicamente, en el Decreto 128/2002, de 17 de abril, por el que se regula la intervención de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en las Areas de Rehabilitación Concertada y en la Orden de 18 de julio de 2002, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre desarrollo y la tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo que se ejecuten en el ámbito territorial de las Areas de Rehabilitación Concertada y en la presente Orden.

Cuarto. Las ayudas técnicas y económicas a conceder por la Consejería de Obras Públicas y Transportes serán las previstas en las disposiciones indicadas en el artículo anterior o en las resoluciones que en desarrollo de la presente Orden dicten los titulares de las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo, quienes podrán resolver, motivadamente, acordando el incremento de tales ayudas, como máximo, en un treinta por ciento de la cantidad inicialmente establecida en las disposiciones indicadas conforme a lo previsto en el artículo 82.2 del Decreto 166/1999, en su redacción vigente.

Quinto. La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como Organo de Gestión del Area, tendrá las siguientes funciones:

a) Gestionar y tramitar los programas que, en materia de vivienda y suelo, desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Area.

b) Gestionar y tramitar los programas municipales que, en virtud de los convenios que suscriba al efecto, le sean encomendados por el Ayuntamiento de Huelva o las empresas municipales.

c) Gestionar y tramitar los programas que, en virtud de los convenios que suscriba al efecto, le sean encomendados por otros organismos de la Junta de Andalucía o de la Administración del Estado.

d) Establecer la Oficina Técnica para la gestión integrada del Area; en especial, nombrar y separar al personal al servicio de la misma, fijar sus retribuciones y régimen laboral. A tal efecto, el Organo de Gestión suscribirá los oportunos convenios con el Ayuntamiento de Huelva.

e) Contratar las obras necesarias para la ejecución de las actuaciones previstas en el Area; en cuanto a la contratación y aprobación de los proyectos técnicos para las mismas, se estará a lo dispuesto en la Orden de 18 de julio de 2002, antes citada.

f) Supervisar el cumplimiento de los contenidos del Programa de Actuación, realizar los ajustes precisos para su mejor adecuación a las necesidades del Area y revisarlo, al menos, cada dos años, todo ello en los términos establecidos en la Orden de 18 de julio de 2002.

g) Elaborar el Programa Anual de desarrollo del Area.

h) Informar a la Comisión de Seguimiento sobre el desarrollo de las actuaciones y de los posibles acuerdos a suscribir con otras instituciones públicas o privadas para la consecución de los objetivos del Area.

i) Proponer a las distintas Administraciones y Organismos participantes la ejecución de las tareas necesarias para el desarrollo del Area o, en su defecto, la encomienda total o parcial de su realización a la Oficina Técnica.

j) Cualesquiera otras que le sean asignadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en desarrollo del contenido de la presente Orden.

Sexto. La Oficina Técnica tendrá la composición y funciones establecidas respectivamente en los artículos 27 y 28 de la Orden de 18 de julio de 2002, ya citada. Además, le corresponde:

a) Elaborar un informe trimestral sobre el desarrollo de los trabajos en cada Línea de Actuación y elevarlo a la Comisión de Seguimiento.

b) Ejecutar las tareas que le encargue el Organo de Gestión.

Séptimo. Establecer la Comisión de Seguimiento que estará integrada, en representación de la Comunidad Autónoma, por los Jefes de los Servicios de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva; el Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Huelva y el Director de la Oficina Técnica.

Como representantes municipales, atendida la propuesta formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, integrarán la Comisión de Seguimiento el Delegado de Urbanismo, el Gerente de Urbanismo, el Delegado de Asuntos Sociales y el Presidente de la Empresa Municipal de la Vivienda.

El régimen de trabajo y las funciones de la Comisión de Seguimiento son las determinadas en el artículo 30 de la Orden de 18 de julio de 2002 citada.

Octavo. La Mesa de Participación Ciudadana se integrará por los miembros que señala el artículo 31 de la Orden de 18 de julio de 2002 y con las funciones que en dicho artículo se indican.

Noveno. Las actuaciones a desarrollar por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como Organo de Gestión, en el marco del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo en el ámbito del Area de Rehabilitación Concertada Marismas del Odiel se financiarán mediante los recursos establecidos en el Decreto 128/2002, de 17 de abril, y en la Orden de 18 de julio de 2002.

Décimo. Se faculta a los Directores Generales de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo para, conjunta o separadamente, en tal caso, en sus respectivos ámbitos de competencia, dictar las resoluciones oportunas para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación oficial, ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación oficial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de dicha Jurisdicción.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG) para el período comprendido desde el 1 de octubre de 2001 al 30 de septiembre de 2002.*

Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 26 de diciembre de 1997, se regulan las ayudas a los

programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, la cual ha sido modificada por la de 30 de julio de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada normativa, para el periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2001 al 30 de septiembre de 2002, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Jaén, 5 de agosto de 2002.- El Delegado, P.A. (Decreto 178/2000), El Secretario General, José Carlos Sobrado Llera.

ANEXO

FINALIDAD: EJECUCION PROGRAMA SANITARIO 2001/2002
(PERIODO DESDE EL 1.10.2001 AL 30.9.2002)

| | |
|---|---|
| **Aplicación: 01.16.00.11.23.78200.71B** | |
| | **Proyecto: 2000230939** |
| PORCINO DE FUENSANTA DE MARTOS Y MARTOS | 6.995,00 Euros |
| PORCINO VILCHES | 33.656,00 Euros |
| PORCINO SANTO REINO | 4.813,00 Euros |
| ZONA ORIENTAL DE SIERRA MORENA Y CAMPIÑA NORTE | 35.014,00 Euros |
| COMARCA DE ANDÚJAR | 12.798,00 Euros |
| LA LOMA , CONDADO Y SIERRA MÁGINA NORTE | 29.172,00 Euros |
| VACUNO DE LECHE ASAJA-JAÉN | 29.965,00 Euros |
| GANADO VACUNO DE SIERRA MORENA | 48.092,00 Euros |
| SIERRA MÁGINA SUR | 10.126,00 Euros |
| SIERRA SUR DE JAÉN | 24.556,00 Euros |
| LAS VILLAS | 12.963,00 Euros |
| OVINO-CAPRINO DE JAÉN | 16.321,00 Euros |
| OVINO-CAPRINO DE QUESADA | 3.164,00 Euros |
| OVINO CAPRINO LA MACARENA | 2.653,00 Euros |
| SANTA MARÍA | 6.839,00 Euros |
| **Aplicación: 1.1.16.00.11.23.78200.71B.5.2001** | |
| | **Proyecto: 2000230373** |
| LOS CAMPOS | 43.181,00 Euros |
| BOVINO DE LECHE SAN JULIÁN DE MARMOLEJO | 6.880,00 Euros |
| BOVINO JAÉN | 58.530,00 Euros |
| EL CONDADO | 11.157,00 Euros |
| SIERA DE SEGURA, LAS VILLAS Y VALLE GUADALIMAR | 11.082,00 Euros |
| VALDEPEÑAS DE JAÉN Y LOS VILLARES | 11.897,00 Euros |
| SIERRA DE CAZORLA | 37.273,00 Euros |

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 23 agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y Modelos tipo de contrato para los supuestos que se citan.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCION de 22 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

R E S U E L V O

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación de la Consejería de Salud en Jaén y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

Baeza.
Pegalajar.

Los referidos Convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOJA 285, de 27.11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 22 de agosto de 2002.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las cantidades correspondientes a cada entidad local para los Servicios Sociales Comunitarios del importe total publicado mediante Resolución de 30 de julio de 2002.*

El Consejero de Asuntos Sociales ha acordado la publicación de las cantidades de cada entidad local del importe correspondiente al ejercicio 2002 para la financiación de los Servicios Sociales comunitarios de Andalucía, al amparo de lo dispuesto por el Decreto 203/2002 de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios. Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002.

Sevilla, 3 de septiembre de 2002.- La Secretaria General Técnica.

ACUERDO DEL CONSEJERO DE ASUNTOS SOCIALES POR EL QUE SE DISTRIBUYEN LOS CREDITOS A LAS CORPORACIONES LOCALES PARA LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2002

El Decreto del Presidente 6/2000, de 29 de abril, de reestructuración de Consejerías, y el Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, asigna a la misma competencias en el desarrollo y seguimiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

El Decreto 203/2002 de 16 de julio, por el que se regula el Sistema de Financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, establece, en el artículo 2, que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía serán transferidos por la Consejería de Asuntos Sociales y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a 20.000 habitantes, conforme a las reglas que en el mismo Decreto se establece.

La disposición final primera del Decreto 203/2002 establece que la Consejería de Asuntos Sociales dictará cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo.

Es por ello que, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria única y con la habilitación prevista, se procede a ordenar la transferencia de las cantidades correspondientes al ejercicio presupuestario del 2002 mediante el presente Acuerdo, reservándose esta Consejería la posibilidad de un desarrollo normativo posterior.

A propuesta de la Dirección General de Bienestar Social, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. Ordenar la transferencia de fondos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio 2002.

Segundo. Recibirán las transferencias a las que se refiere el Decreto 203/2002 las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a 20.000 habitantes.

Tercero. Las transferencias de financiación correspondientes al presente ejercicio económico se realizarán de conformidad al artículo 5 del mencionado Decreto. Las entidades perceptoras y el importe se recogen en el Anexo I.

Cuarto. La Consejería de Asuntos Sociales procederá a abonar las cantidades correspondientes de la siguiente manera:

a) El importe de las primeras siete mensualidades, correspondientes a los meses de enero a julio, ambos inclusive, del presente ejercicio, serán abonadas en la forma que se arbitre con la Dirección General de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda, la cual establecerá el oportuno calendario de pagos.

b) Para que se puedan llevar a cabo las transferencias de fondos correspondientes, las entidades deberán presentar las fichas y certificados a las que se encuentran obligados.

c) La cantidad restante hasta el importe total establecido en el Anexo I será abonada mediante transferencias mensuales que comprenderán los meses de agosto a diciembre, ambos inclusive.

Quinto. Estas cantidades serán destinadas a garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Sexto. La distribución de los créditos se ha efectuado conforme a lo estipulado en el Decreto 203/2002, de Financiación de los Servicios Sociales Comunitarios.

Séptimo. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día de su firma. Sevilla, 24 de julio de 2002, Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales

**ANEXO I**

**DISTRIBUCIÓN FONDOS AÑO 2002**

**ALMERÍA**

| CORPORACIÓN | APORTACION JUNTA | APORTACION MINISTERIO | TOTAL |
|---|---|---|---|
| AYT ALMERIA | 827.679 | 653.394 | 1.481.073 |
| DIP. ALMERIA | 876.836 | 485.822 | 1.362.658 |
| ADRA | 77.152 | 56.197 | 133.349 |
| EL EJIDO | 215.383 | 80.179 | 295.562 |
| ROQUETAS | 183.302 | 60.132 | 243.434 |
| TOTAL ALMERIA | **2.180.352** | **1.335.724** | **3.516.076** |

**CADIZ**

| CORPORACIÓN | APORTACION JUNTA | APORTACION MINISTERIO | TOTAL |
|---|---|---|---|
| CADIZ | 635.518 | 480.384 | 1.115.902 |
| JEREZ FRA. | 685.206 | 419.259 | 1.104.465 |
| SAN FERNANDO | 336.028 | 184.897 | 520.925 |
| CHICLANA | 235.129 | 109.248 | 344.377 |
| BARBATE | 98.833 | 78.021 | 176.854 |
| ALGECIRAS | 398.997 | 212.820 | 611.817 |
| LA LINEA | 219.576 | 173.335 | 392.911 |
| SAN ROQUE | 82.710 | 59.544 | 142.254 |
| EL PUERTO | 288.059 | 157.273 | 445.332 |
| PUERTO REAL | 129.037 | 85.420 | 214.457 |
| ROTA | 93.393 | 62.879 | 156.272 |
| SANLUCAR | 227.986 | 148.795 | 376.781 |
| ARCOS | 100.574 | 79.394 | 179.968 |
| DIP.CADIZ | 791.061 | 549.780 | 1.340.841 |
| TOTAL CADIZ | **4.322.107** | **2.801.049** | **7.123.156** |

**CORDOBA**

| CORPORACIÓN | APORTACION JUNTA | APORTACION MINISTERIO | TOTAL |
|---|---|---|---|
| CORDOBA | 1.148.502 | 763.801 | 1.912.303 |
| DIP.CORDOBA | 1.090.677 | 815.695 | 1.906.372 |
| PUENTE GENIL | 103.139 | 65.962 | 169.101 |
| MONTILLA | 82.164 | 60.623 | 142.787 |
| PRIEGO DE CORDOBA | 78.567 | 58.906 | 137.473 |
| BAENA | 70.908 | 51.219 | 122.127 |
| LUCENA | 139.570 | 74.833 | 214.403 |
| CABRA | 74.048 | 58.453 | 132.501 |
| TOTAL CORDOBA | **2.787.575** | **1.949.492** | **4.737.067** |

**GRANADA**

| CORPORACIÓN | APORTACION JUNTA | APORTACION MINISTERIO | TOTAL |
|---|---|---|---|
| GRANADA | 1.127.465 | 890.055 | 2.017.520 |
| DIP. GRANADA | 1.603.474 | 1.015.850 | 2.619.324 |
| LOJA | 75.795 | 59.832 | 135.627 |
| GUADIX | 75.427 | 59.550 | 134.977 |
| MOTRIL | 195.060 | 96.258 | 291.318 |
| ALMUÑECAR | 76.548 | 55.081 | 131.629 |
| BAZA | 76.255 | 60.194 | 136.449 |
| TOTAL GRANADA | **3.230.024** | **2.236.820** | **5.466.844** |

**HUELVA**

| CORPORACIÓN | APORTACION JUNTA | APORTACION MINISTERIO | TOTAL |
|---|---|---|---|
| HUELVA | 528.066 | 416.874 | 944.940 |
| DIP. HUELVA. | 1.157.721 | 792.136 | 1.949.857 |
| TOTAL HUELVA | **1.685.787** | **1.209.010** | **2.894.797** |

**JAEN**

| CORPORACIÓN | APORTACION JUNTA | APORTACION MINISTERIO | TOTAL |
|---|---|---|---|
| JAEN | 614.081 | 484.773 | 1.098.854 |
| DIP.JAEN | 1.315.635 | 1.038.606 | 2.354.241 |
| UBEDA | 126.677 | 100.004 | 226.681 |
| MARTOS | 80.774 | 61.205 | 141.979 |
| ALCALA LA REAL | 78.278 | 61.800 | 140.078 |
| LINARES | 216.832 | 131.692 | 348.524 |
| ANDUJAR | 142.450 | 81.000 | 223.450 |
| TOTAL JAEN | **2.574.727** | **1.959.080** | **4.533.807** |

**MALAGA**

| CORPORACION | APORTACION JUNTA | APORTACION MINISTERIO | TOTAL |
|---|---|---|---|
| MALAGA | 1.997.558 | 1.179.658 | 3.177.216 |
| DIP. MALAGA | 954.881 | 646.804 | 1.601.685 |
| ALHAURIN DE LA TORR | 127.342 | | 127.342 |
| ANTEQUERA | 152.995 | 89.092 | 242.087 |
| RONDA | 126.225 | 79.253 | 205.478 |
| MARBELLA | 431.652 | 157.157 | 588.809 |
| TORREMOLINOS | 187.231 | 42.212 | 229.443 |
| BENALMADENA | 126.548 | 56.050 | 182.598 |
| FUENGIROLA | 192.659 | 77.162 | 269.821 |
| MIJAS | 168.673 | 67.158 | 235.831 |
| ESTEPONA | 168.188 | 70.952 | 239.140 |
| VELEZ-MALAGA | 202.441 | 133.574 | 336.015 |
| RINCON DE LA VICT | 135.459 | | 135.459 |
| TOTAL MALAGA | **4.971.852** | **2.599.072** | **7.570.924** |

SEVILLA

| | APORTACION JUNTA | APORTACION MINISTERIO | TOTAL |
|---|---|---|---|
| SEVILLA | 2.689.543 | 1.452.132 | 4.141.675 |
| DIP. SEVILLA | 2.086.563 | 1.212.277 | 3.298.840 |
| CORIA | 88.057 | 57.484 | 145.541 |
| LA RINCONADA | 109.814 | 56.822 | 166.636 |
| ECIJA | 137.204 | 93.481 | 230.685 |
| CARMONA | 94.289 | 62.584 | 156.873 |
| ALCALA DE GUADAIRA | 206.421 | 146.742 | 353.163 |
| MORON | 101.930 | 69.751 | 171.681 |
| DOS HERMANAS | 373.741 | 197.452 | 571.193 |
| UTRERA | 169.306 | 111.235 | 280.541 |
| LOS PALACIOS | 121.356 | 76.782 | 198.138 |
| LEBRIJA | 87.210 | 68.850 | 156.060 |
| CAMAS | 92.150 | 63.277 | 155.427 |
| SAN JUAN DE AZNALFARACHE | 72.571 | 57.288 | 129.859 |
| MAIRENA | 132.547 | 63.454,75 | 196.002,75 |
| TOTAL SEVILLA | 6.562.702 | 3.789.611,75 | 10.352.314,75 |
| TOTAL ANDALUCIA | 28.315.126 | 17.879.858,75 | 46.194.984,75 |

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se concede una subvención al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales para el año 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Núm. expediente: 2002/133077.

Beneficiario: Asociación Voluntariado de Marginación Claver.

Importe: 9.815.69 €.

Programa subvencionado: Proyecto de Consolidación y Extensión de la Bolsa de Voluntariado Social.

Sevilla, 7 de agosto de 2002.- P.D. (Orden 15.7.02), La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas y Gays (CO.LE.GAS.).*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Núm. expediente: 2002/126724.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas y Gays (CO.LE.GAS.).

Importe: 22.500,00.

Programa subvencionado: Información y sensibilización Social.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- P.D. (Orden de 15.7.2002), La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas y Gays (CO.LE.GAS.).*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Núm. expediente: 2002/127075.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas y Gays (CO.LE.GAS.).

Importe: 12.000,00.

Programa subvencionado: Asesoramiento Jurídico.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- P.D. (Orden 15.7.2002), La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (CAVA).*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Núm. expediente: 2002/127087.

Beneficiario: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (CAVA).

Importe: 30.050,60.

Programa subvencionado: Mantenimiento sede.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- P.D. (Orden 15.7.2002), La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 9 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de emigración (Asociaciones).*

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan:

Entidad: Asoc. Asaler.
Programa: Información y ayuda integral a emigrantes retornados.
Importe: 24.040.

Almería, 9 de agosto de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 9 de agosto 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de emigración.*

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las ayuda concedidas a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan.

Ayuntamiento: Vélez Rubio.
Programa: Asistencia a emigrantes temporeros andaluces y familia.
Importe: 19.235.

Ayuntamiento: María.
Programa: Mantenimiento centro de asistencia a emigrantes temporeros y familia.
Importe: 39.427.

Ayuntamiento: Chirivel.
Programa: Mantenimiento centro de atención a hijos de emigrantes.

Almería, 9 de agosto de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 9 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de inmigración.*

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento: Roquetas de Mar.
Programa: Programas de Intervención con Inmigrantes.
Importe: 49.857.

Ayuntamiento: El Ejido.
Programa: Programas de Intervención con Inmigrantes.
Importe: 39.427.

Ayuntamiento: La Mojonera.
Programa: Plan Integral de Actuación con Inmigrantes.
Importe: 26.000.

Ayuntamiento: Bédar.
Programa: Atención y Promoción del Inmigrante.
Importe: 9.000.

Ayuntamiento: Adra.
Programa: Alfabetización de Inmigrantes.
Importe: 12.200.

Ayuntamiento: Pulpí.
Programa: Servicio de Atención al Inmigrante-Mediador Intercultural.
Importe: 12.020.

Ayuntamiento: Cuevas del Almanzora.
Programa: Integración Social de Inmigrantes y Familias.
Importe: 13.825.

Almería, 9 de agosto de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía 56/2000. (**PD. 2723/2002**).*

NIG: 4109142C20003000115.
Procedimiento: Menor cuantía 56/2000. Negociado: 2.º.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Grupo Axel Springer, S.L.
Procuradora: Sra. González Gutiérrez, Sonsoles.
Letrado/a: Sr/a.
Contra: Lunatel, S.L. y Sofía Fernández Peña.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento menor cuantía 56/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Sevilla a instancia de Grupo Axel Springer, S.L. contra Lunatel, S.L., en rebeldía, y Sofía Fernández Peña sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del/de la Secretario/a Judicial don Juan Carlos Ruiz Carrión.

En Sevilla, a trece de septiembre de dos mil.

La anterior pieza separada, únase a los autos principales de su razón.

Por presentados los anteriores escritos por los Procuradores Sr. Campos Vázquez y Sra. González Gutiérrez, únanse a los autos de su razón y conforme se solicita, se acuerda alzar la suspensión de las presentes actuaciones en el estado en que se encuentran, y tener por desistido al Letrado don Victoriano Martínez Martínez y al Procurador Sr. Rafael Campos Vázquez de la asistencia y representación de la codemandada doña Sofía Fernández Peña, y requiérase a la misma a fin de que en el término de diez días designe Abogado que la defienda y Procurador que la represente, bajo apercibimiento

que de no verificarlo se continuará la tramitación del procedimiento sin más citarla ni oírla.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El/La Magistrada-Juez, El/La Secretario.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a la codemandada Sofía Fernández Peña, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiséis de julio de dos mil dos.

El/La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIEZ DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1275/2001. (**PD. 2721/2002**).*

C/ Vermondo Resta, s/n. Edificio Viapol, portal B, planta 4.ª

Fax:. Tel.: 95/504.30.57-58.

NIG: 4109100C20010042929.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 1275/2001. Negociado: 3.

Sobre:

De: Don Antonio Chaves León.

Procuradora: María Dolores Viñals Alvarez.

Letrado/a: Sr/a.

Contra: Herencia yacente de Rosario León Guillén.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento proced. ordinario (N) 1275/2001-3, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Sevilla a instancia de Antonio Chaves León contra herencia yacente de Rosario León Guillén, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a 2 de mayo de 2002, vistos por don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario núm. 1275/01-3, seguidos a instancia de don Antonio Chaves León, con DNI número 28.856.461-V y domicilio en Gelves (Sevilla), Barriada de Andalucía, núm. 130, representado en autos por la Procuradora doña María Dolores Viñals Alvarez y asistido por el Letrado don José Miguel Bahima Díaz, contra herencia yacente de doña Rosario León Guillén, en rebeldía, habiéndose dado también traslado de la demanda a doña Dolores León Camacho, con domicilio en Gelves (Sevilla), calle Prado del Cañuelo, núm. 25; don Manuel León Camacho, con domicilio en Gelves (Sevilla), Barriada de Andalucía, bloque 3, 3.º D; don Antonio León Camacho, con domicilio en Gelves (Sevilla), Barriada Misionero Fdo. Lora, bloque 2, pta. 8; don Carlos León Camacho con domicilio en Gelves (Sevilla), calle de la Fuente, núm. 13; don Domingo León Camacho, con domicilio en Gelves (Sevilla), Avda. Pedro Ciaurriz, núm. 46; doña María Rocío León Camacho, con domicilio en Gelves (Sevilla), Res. Gelves Guadalquivir, núm. 634; don Manuel Chaves León, con domicilio en Gelves (Sevilla), calle Arriba, núm. 35, pta. 3; don Rafael Chaves León, con domicilio en Gelves (Sevilla), Bda. Andalucía, núm. 78; don Manuel Garrido León, con domicilio en Gelves (Sevilla), calle del Río, núm. 19; doña Ana Garrido León, con domicilio en Gelves (Sevilla), calle Abajo, núm. 60; don José García León con domicilio en Gibraleón (Huelva), calle Belén, núm. 14; don Manuel García León, con domicilio en Gibraleón (Huelva), calle Belén, núm. 14, y doña Antonia García León, con domicilio en Lepe (Huelva), calle Numancia, núm. 21, como posibles herederos de doña Rosario León Guillén, quienes han comparecido representados por el Procurador don Miguel Angel Márquez Díaz y asistidos por don Alberto Pérez Miranda.

F A L L O

Que con estimación plena de la demanda promovida por don Antonio Chaves León contra la herencia yacente de doña Rosario León Guillén.

1. Debo declarar y declaro que la herencia yacente de doña Rosario León Guillén está obligada a otorgar escritura notarial elevando a pública la compraventa documentada en el contrato privado otorgado en Gelves el 2 de enero de 1993, aportado como documento núm. 1 de la demanda, con la indicación de que la totalidad del precio ha sido pagada.

2. Condeno a la herencia yacente de doña Rosario León Guillén, así como a doña Dolores León Camacho, don Manuel León Camacho, don Antonio León Camacho, don Carlos León Camacho, don Domingo León Camacho, doña M.ª Rocío León Camacho, don Manuel Chaves León, don Rafael Chaves León, don Manuel Garrido León, doña Ana Garrido León, don José García León, don Manuel García León y doña Antonia García León, a estar y pasar por esta declaración.

3. Condeno a la herencia yacente de doña Rosario León Guillén a que otorgue la referida escritura pública de compraventa en el plazo que en ejecución de sentencia se le fije, con apercibimiento de que, si así no lo hace, se otorgará dicha escritura de oficio por el Juzgado.

4. No hago expresa imposición de costas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s herencia yacente de Rosario León Guillén, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a treinta de julio de dos mil dos.

El/La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 262/2001. (**PD. 2732/2002**).*

NIG: 4109100C20010009003.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 262/2001. Negociado: R.

Sobre: Otorgamiento escritura.

De: Don Jorge del Pozo Gagiao.

Procurador: Sr. Francisco José Rivero Navarro, 317.

Letrado/a: Sr/a.

Contra: Doña Aurora Serrano Albejano, don Marcelo del Pozo Serrano y herencia de don Aurelio del Pozo Martín.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento proced. ordinario (N) 262/2001-R, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Dieciséis

de Sevilla, a instancia de Jorge del Pozo Cagiao contra Aurora Serrano Albejano, Marcelo del Pozo Serrano y herencia de Aurelio del Pozo Martín sobre otorgamiento escritura, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla, a 12 de febrero de 2002.

Vistos por don Antonio María Rodero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de los de esta ciudad los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el núm. 262/01-R a instancia de Jorge del Pozo Cagiao representado por el Procurador Sr. Rivero y asistido del Letrado Sr. Góngora contra Aurora Serrano Albejano, Marcelo del Pozo Serrano y herencia yacente de Aurelio del Pozo Martín, declarados en rebeldía, sobre elevación a público de documento privado.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, en nombre de S.M. el Rey

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rivero en nombre y representación de Jorge del Pozo Cagiao contra Aurora Serrano Albejano, Marcelo del Pozo Serrano y herencia yacente de Aurelio del Pozo Martín debo condenar y condeno a los referidos demandados a elevar a escritura pública el documento privado de fecha 6 de julio de 1965 con la adición en el mismo de llevar aparejado el derecho de uso exclusivo de la plaza de aparcamiento núm. 4 con apercibimiento que si no lo verificaran se procederá en ejecución de sentencia, así como a que previa o simultáneamente otorguen escritura pública de declaración de obra nueva y división horizontal del chalet construido sobre la parcela; sin expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de 5 días, que se acomodará a los trámites previstos en los arts. 457 y siguientes de la LEC.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s herencia de Aurelio del Pozo Martín, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a trece de febrero de dos mil dos.- El Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 387/2001. (**PD. 2704/2002**).*

NIG: 2905441C20013000429.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 387/2001. Negociado: LO.

De: Don Alfredo Antolín Aguilar y doña Isabel Rosado Báez.

Procurador: Sr. Del Moral Chaneta, Ernesto y Del Moral Chaneta, Ernesto.

Contra: Don Klaas Schaap.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 387/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Tres de Fuengirola a instancia de Alfredo Antolín Aguilar e Isabel Rosado Báez contra Klaas Schaap sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Fuengirola, a 17 de mayo de 2002.

La Sra. doña Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Tres de Fuengirola y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 387/2001, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Alfredo Antolín Aguilar e Isabel Rosado Báez con Procurador don Del Moral Chaneta, Ernesto, y Letrado don Ignacio Torres Chaneta y de otra como demandado don Klaas Schaap.

Que debo estimar y estimo la acción ejercitada por don Alfredo Antolín Aguilar y doña Isabel Rosado Báez contra don Klaas Schaap, declarando el dominio de los actores sobre la finca registral 6.592 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuengirola, como bien integrante de su sociedad de gananciales, por compra de 19 de febrero de 1977, ordenando la inscripción registral de su dominio y cancelación de inscripciones contradictorias. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Klaas Schaap, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a 25 de junio de 2002.- El/La Secretario.

Diligencia. En Fuengirola a 25 de junio de 2002.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que la finca, objeto del presente procedimiento es la número 6.592-A, lo que acredito a los efectos procesales oportunos.- El Secretario.- V.º B.º el Magistrado Juez.

# 5. Anuncios

## 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SN 21/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SN 21/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de una máquina de fumar completamente automatizada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta y dos euros con sesenta y dos céntimos (146.772,62 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 2 de septiembre de 2002.
b) Contratista: Heydt Dietzold, S.L.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta y dos euros con sesenta y dos céntimos (146.772,62 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 23 de agosto de 2002, por la que se anunciaba concurso por procedimiento abierto que se citaba (Expte. 262/02). (**PD. 2720/2002**).*

Publicada en el BOJA número 103, de 3 de septiembre de 2002, Resolución de esta Secretaría General Técnica por la que se anunciaba concurso por procedimiento abierto cuyo objeto consiste en la realización del servicio de vigilancia de la sede de la Consejería de Salud, y surgida modificación en el presupuesto base de licitación,

HE RESUELTO

Modificar el apartado 4 de la Resolución de 23 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, por la que se anunciaba concurso para la realización del servicio de vigilancia de la sede de la Consejería de Salud, quedando el mismo como sigue:

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 173.547,00 euros.
Los plazos establecidos en la Resolución que se modifica por la presente empezarán a computarse a partir del día siguiente de la publicación de esta última.

Sevilla, 11 de septiembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se indican.*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Expediente: OS-2/02.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Reparación y reforma de la guardería infantil Jesús de Ledesma de Córdoba.
c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 28, de 7.3.02.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 269.616,33.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 6 de mayo de 2002.
b) Contratista: Construcciones Brick, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe: 259.694,26 euros.

Expediente: OS-10/02.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Construcción de una guardería infantil en La Carolina (Jaén ).
c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 43, de 13.4.02.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 932.814,48 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 15 de mayo de 2002.
b) Contratista: Juan Bueno y Cía., S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe: 858.096 euros.

Expediente: SC-7/02.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del contrato: Adquisición de licencias de usuarios a través de red corporativa e internet para base de datos Oracle en sistema Solaris.
c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de 25.4.02.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 198.930,72 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 3 de julio de 2002.
b) Contratista: Novasoft Servicios Informáticos, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe: 179.760,56 euros.

Sevilla, 6 de septiembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la Contratación del expediente que se relaciona. (Expte. 12/02-O). (**PD. 2718/2002**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Avda. Hytasa, núm. 14, Sevilla, 41006. Teléfono: 95/504.80.00. Fax: 95/504.82.34.